



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/17	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9,40 hasta las 10,00 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez (se incorpora en el punto nº 10)	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (31.07.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 16/23, de 31 de julio de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Facturas Centro Residencial. APROBACIÓN, reconocimiento OBLIGACIONES y orden de PAGO (Expte. 5719/2023. Propuesta 20.07.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Técnico del Centro Residencial, conformada por la Diputada delegada del Área (21.07.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Conocida la factura, correspondiente al mes de junio 2023, por la Prestación de Servicios de Limpieza en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, por un importe de 54.349,17 euros, y ratificando la citada propuesta (21.07.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - *Aprobar la factura, correspondiente a los Servicios de Limpieza (mes de junio) en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina aprobando, igualmente, el gasto, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago de la cantidad de 54.349,17 euros a SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES S.L. (CIF B09504051).*

SEGUNDO. - *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.*

A.3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística, 2023. ESTIMACIÓN de solicitudes (Expte. 3287/2023. Propuesta 04.07.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio -en funciones- del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (04.07.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases de la convocatoria subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística, 2023, aprobadas por esta Junta de Gobierno (sesión 03.04.23) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de abril de 2023.

Vistas, igualmente, las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan en el anexo y comprobadas las mismas por el Servicio de Turismo.

Visto que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2023, consigna la cantidad de 89.112,99 euros (partida 4320.46211) para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

Visto que las solicitudes aprobadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y programan actuaciones que fundamentan su concesión.

En aplicación de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

En su virtud, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (27.07.23) y ratificando la propuesta (04.07.23), se ACUERDA:

PRIMERO. - *Estimar las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones que se indican, para concurrir a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en 2023 y, en consecuencia, conceder subvención por tal importe a dichos beneficiarios.*

SEGUNDO. - *Desestimar las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan, asimismo, en el Anexo sin importe por los motivos expresados.*

TERCERO. - *Disponer gasto, por importe de 89.112,99 euros, con cargo a la partida 4320.46211 del presupuesto general, ejercicio 2023.*

CUARTO. - *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

QUINTO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

Expte.	NIF/CIF	Beneficiarios	Actuación	Subvención Total (euros)	Observaciones
3385/223	P0501400F	Ayto. ARENAS DE SAN PEDRO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3297/2023	P0501600A	Ayto. ARÉVALO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3663/2023	P0503800E	Ayto. BONILLA DE LA SIERRA	Oficina de Turismo periodo extenso	1.000,00	NO
3306/2023	P0504100I	Ayto. BURGOHONDO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO





3545/2023	P0504700F	Ayto. CANDELEDA	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3301/2023	P0505500I	Ayto. CASILLAS	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3953/2023	P0506600F	Ayto. CUEVAS DEL VALLE	Oficina de Turismo periodo reducido	1.100,00	NO
3750/2023	P0501300H	Ayto. EL ARENAL	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3841/2023	P0502100A	Ayto. EL BARCO DE ÁVILA	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3298/2023	P0502200I	Ayto. EL BARRACO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3307/2023	P0510200I	Ayto. EL HOYO DE PINARES	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3304/2023	P0517500E	Ayto. EL OSO	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3296/2023	P0524100E	Ayto. EL TIEMBLO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3954/2023	P0510500B	Ayto. HOYOS DEL ESPINO	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3408/2023	P0500200A	Ayto. LA ADRADA	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3292/2023	P0511000B	Ayto. LANZAHITA	Oficina de Turismo periodo reducido	1.500,00	NO
3293/2023	P0516800J	Ayto. LAS NAVAS DEL MARQUÉS	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3664/2023	P0511400D	Ayto. MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3566/2023	P0513200F	Ayto. MOMBELTRÁN	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3952/2023	P0516100E	Ayto. NAVALPERAL DE PINARES	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3395/2023	P0516300A	Ayto. NAVALUENGA	Oficina de Turismo periodo reducido	1.100,00	NO
3295/2023	P0516500F	Ayto. NAVARREDONDA DE GREDOS	Oficina de Turismo periodo reducido	1.500,00	NO
3911/2023	P0517700A	Ayto. PAJARES DE ADAJA	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	Periodo elegible reducido
3911/2023	P0518200A	Ayto. PEDRO BERNARDO	Oficina de Turismo periodo extenso	3.500,00	NO
3308/2023	P0518400G	Ayto. PEGUERINOS	Oficina de Turismo periodo reducido	0,00	DESESTIMADO, no se ajusta a la subvención
3816/2023	P0518700J	Ayto. PIEDRALAVES	Oficina de Turismo periodo extenso	4.000,00	NO
3966/2023	P0520700F	Ayto. SAN ESTEBAN DEL VALLE	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3305/2023	P0522100G	Ayto. SANTA CRUZ DEL VALLE	Oficina de Turismo periodo reducido	912,99	Se eliminan los gastos de material fungible y gastos electricidad
3807/2023	P0522500H	Ayto. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	Oficina de Turismo periodo reducido	1.250,00	NO
3808/2023	P0523600E	Ayto. SOLANA DE ÁVILA	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3294/2023	P0524000G	Ayto. SOLILLO DE LA ADRADA	Oficina de Turismo periodo reducido	2.000,00	NO
3289/2023	P0524900H	Ayto. UMBRIAS	Oficina de Turismo periodo extenso	3.250,00	NO

A.4.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila. Justificación de gasto, periodo 01.01.2023-30.06.2023. Reconocimiento de obligaciones y orden de pago. APROBACIÓN (Expte. 7374/2018. Propuesta 08.08.23).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 7 favor (5 PP, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX)

1 abstención (1 PSOE)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio en Funciones del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (08.08.23), conformada por el Sr. Presidente.

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, siete votos a favor (5 PP, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE), adoptó el siguiente

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

En relación a la justificación correspondiente al *Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila* (Exp. 7374/2018) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, presentada por CONFAE el 31 de julio de 2023.

Atendiendo a dicha justificación presentada por CONFAE, según consta en el expediente de referencia, cabe INFORMAR lo siguiente:

En relación a la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, se presenta:

1. Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y documento de pago. No existe desviación respecto al presupuesto de la subvención.

Se ha comprobado dicha relación de gastos, así como la documentación justificativa de la misma: facturas y documento de pago y cumple con los requisitos solicitados en el convenio de concesión de la ayuda y al cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Certificado justificativo de no haber recibido otros ingresos (10/07/2023) o subvenciones que hayan financiado similar actividad a la subvencionada.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se presenta **copia del libro de contabilidad separada** (01/01/2023-11/07/2023) con los apuntes relativos a los gastos de dicha subvención.

Certificado **exención IVA**.

2. La justificación de los gastos en Recursos Humanos, incluye la relación de los costes del personal contratado para la ejecución del proyecto, los costes del personal de dirección, coordinación e intermediación, así como las notas de gasto por desplazamiento y dietas de viajes por la provincia.

GASTOS DE RECURSOS HUMANOS 2021-2022	(euros)
EGM GESTIÓN TÉCNICA+NOTAS DE GASTO	15.603,99
JGN GESTIÓN PROYECTO+NOTAS DE GASTO	20.572,30
MHI GESTIÓN PROYECTO	6.813,29
DNS GESTIÓN PROYECTO+NOTAS DE GASTO	21.180,63
CERTIFICADO COORDINACION	9.156,28
FINIQUITOS	18.948,60
TOTAL	92.275,09

3. La justificación de los gastos de la acción segunda del convenio **Plataforma AVILAMAS**, incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y documento de pago. Se ha comprobado dicha relación de gastos, así como la documentación justificativa de la misma: facturas y documento de pago y cumple con los requisitos solicitados en el convenio de concesión de la ayuda y al cumplimiento de los objetivos perseguidos.

4. En relación a la memoria de actuaciones justificativa, presentada el día 31 de julio, ha sido verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, se indican las actividades realizadas y los resultados obtenidos.





5. Las aportaciones realizadas hasta el momento por parte de la Diputación Provincial, corresponden a un anticipo de 460.939,01 euros, en dos pagos (250.000 euros en 2018 y 210.969,01 euros en 2019), un pago de 150.000 euros en 2020, un pago en 2021 de 150.000 euros, y un pago de 150.000 euros en 2022 y un pago anticipo de 150.000 euros en 2023 (05.05.2023) una vez aprobadas las justificaciones del gasto correspondientes a dichas anualidades por importe de 373.877,50 euros en 2020, 231.423,88 euros en 2021, 222.243,18 euros en 2022 y 117.120,39 euros en julio-diciembre 2022.

6. A efectos de realizar la propuesta de pago correspondiente al periodo de referencia en el presente, se certifica, que ha sido comprobado que se contempla dicha posibilidad, según se establece en el Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, ratificando la citada propuesta (08.08.23),
ACUERDA:

PRIMERO. - **Aprobar la justificación del gasto correspondiente al periodo comprendido entre 01/01/2023 y el 30/06/2023, por importe de 168.677,63 euros, Partida presupuestaria 4200 48901.**

SEGUNDO. - **Reconocer obligaciones y ordenar el pago de cincuenta y dos mil cuatrocientos tres con cincuenta y siete euros (52.403,57 euros) con cargo al ejercicio presupuestario de 2023, Partida 4200 48901.**

TERCERO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo.*

CUARTO. - *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.5.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades relacionadas con la promoción de astroturismo. APROBACIÓN subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (Expte. 3310/2023. Propuesta 18.08.23).

Favorable

**Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)**

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Técnico del Servicio (15.08.23), ratificada por el Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (15.08.23) conformada por el Diputado delegado del Área (18.08.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (03.04.2023), por el que se aprueban las *Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes),*





para la realización de actividades relacionadas con la promoción de astroturismo.

Visto que, en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila, para el ejercicio 2023, se consigna la partida presupuestaria 4320.46202 dirigida a la concesión de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con el astroturismo por importe de 55.000 euros.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo -dentro del periodo de presentación que se establece en la convocatoria- y que optan a las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, tal y como refleja en el anexo.

Revisada, por el departamento correspondiente, la documentación presentada, y visto que cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (18.08.23) y ratificando la presente propuesta (18.08.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - En el marco de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades relacionadas con la promoción de astroturismo, **APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES a los Ayuntamientos -y en la cuantía- que se recoge el anexo.**

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho euros (54.754,58 euros) con cargo a la partida presupuestaria 4320.46202, del presupuesto ordinario en el ejercicio 2023.

TERCERO. - Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
3313/2023	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO	V STAR PARTY	2.250,00	NO
3324/2023	P0504100I	BURGOHONDO	JORNADAS ASTRONÓMICAS	925,65	NO
3344/2023	P0504700F	CANDELEDA	NOCHE ESTELAR	1.306,80	NO
3819/2023	P0504900B	CARDENOSA	MIRADOR ESTELAR	1.281,60	NO
3654/2023	P0505300D	CASASOLA	TALLER INFANTIL DE ASTRONOMIA	157,50	NO
3328/2023	P0505400B	CASAVIEJA	LLUVIA DE ESTRELLAS Y VIAJE POR LAS CONSTELACIONES	435,60	NO
3321/2023	P0505500I	CASILLAS	TALLER DIVULGATIVO ASTRONOMIA	810,00	NO
3315/2023		CEBREROS	OBSERVACIÓN ASTROLÓGICA	457,38	NO
3749/2023	P0501300H	EL ARENAL	PROMOCIÓN DEL ASTROTURISMO	871,20	NO
3790/2023	P0502100A	EL BARCO DE ÁVILA	CIELO NOCTURNO EN BARCO DE ÁVILA	2.025,00	NO
3912/2023	P0502200I	EL BARRACO	AGOSTO ASTRONÓMICO	2.250,00	NO
3950/2023	P0503600I	EL BOHODÓN	CREACIÓN CONTENIDO PARA PROMOCIÓN ASTROTURISMO	1.350,00	NO
3662/2023	P0510000C	EL HORNILLO	PROMOCIÓN DEL ASTROTURISMO	871,20	NO
3759/2023	P0510200I	EL HOYO DE PINARES	MEJORAS EN EL MIRADOR Y TALLERES	1.480,05	NO
3317/2023	P0524100E	EL TIEMBLO	INAUGURACIÓN MIRADOR ESTELAR	1.800,00	NO
3780/2023	P0508200C	GAVILANES	ACTIVIDADES ASTRONÓMICAS	1.224,63	NO





3584/2023	P0508700B	GOTARRENDURA	GOTARRENDURA EN EL CENIT	900,00	NO
3890/2023	P0508900H	GUISANDO	MÚSICA BAJO LAS ESTRELLAS	539,06	NO
3887/2023	P0509300J	HERRADÓN DE PINARES	VERANO Y ESTRELLAS	2.250,00	NO
3919/2023	P0509900G	HORCAJO DE LAS TORRES	II EDICIÓN DE CIELO OSCURO	360,00	NO
3477/2023	P0510100A	HOYOCASERO	SESIÓN DE ASTROTURISMO	435,60	NO
3320/2023	P0500200A	LA ADRADA	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ASTROTURISMO	2.250,00	NO
3652/2023	P0506100G	LA COLILLA	OBSERVACIÓN SOLAR	133,73	NO
3651/2023	P0516800J	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	JORNADA PROFESIONALIDAD ASTROTURISMO	2.250,00	NO
3818/2023	P0511000B	LANZAHITA	JORNADAS ASTRONÓMICAS	594,00	NO
3314/2023	P0512100I	MARTIHERRERO	II JORNADA FORMATIVA DE ASTROTURISMO	360,00	NO
3325/2023	P0512800D	MINGORRÍA	CHARLA DIVULGATIVA ASTROTURISMO	405,00	NO
3567/2023	P0513200F	MOMBELTRÁN	JORNADAS ASTRONÓMICAS	871,20	NO
3396/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO	JORNADAS DE ASTROTURISMO	147,02	NO
3365/2023	P0514500H	NARRILLOS DEL REBOLLAR	INSTALACIÓN EQUIPOS EN MIRADOR	1.080,00	NO
3951/2023	P0516100E	NAVALPERAL DE PINARES	ACTIVIDAD ASTRONÓMICA EN MIRADOR ESTELAR	1.440,00	NO
3869/2023	P0515800A	NAVALMORAL DE LA SIERRA	ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ASTROTURISMO	442,80	NO
3868/2023	P0516300A	NAVALUENGA	ACTIVIDAD ASTRONÓMICA EN MIRADOR ESTELAR	490,05	NO
3870/2023	P0516400I	NAVAQUESERA	LOS MISTERIOS DE LA LUNA	481,05	NO
3316/2023	P0516500F	NAVARREDONDA DE GREDOS	JORNADAS OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA	810,00	NO
3907/2023	P0516600D	NAVARREDONDILLA		459,00	NO
3650/2023	P0516700B	NAVARREVISCA	CELOSIA A LA INMEDIAD DEL FIRMAMENTO	1.260,00	NO
3867/2023	P0516900H	NAVATALGORDO	LOS MISTERIOS DE LA LUNA	490,05	NO
3343/2023	P0517600C	PADIERNOS	OBSERVACIÓN LUNAR CON TELESCOPIO	65,34	NO
3775/2023	P0517800I	PALACIOS DE GODA	MIRADOR ASTRONÓMICO	675,00	NO
3776/2023	P0518100C	PASCUALCOBO	EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO	1.800,00	NO
3397/2023	P0518200A	PEDRO BERNARDO	ASTROTURISMO	871,20	NO
3327/2023	P0518400G	PEGUERINOS	CERRAMIENTO OBSERVATORIO ESTELAR	1.080,00	NO
3871/2023	P0518700J	PIEDRALAVES	ACTIVIDADES EN MIRADOR ESTELAR	720,00	NO
3323/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA	SEÑALIZACIÓN EN MIRADOR ESTELAR	198,00	NO
3550/2023	P0519500C	RIOFRÍO	SEÑALIZACIÓN EN MIRADOR DE LA BALSA	936,54	NO
3708/2023	P0520100I	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	MÚSICA BAJO LAS ESTRELLAS	898,43	NO
3778/2023	P0520700F	SAN ESTEBAN DEL VALLE	ASTRONOMÍA PARA NIÑOS	272,25	NO
3322/2023	P0521100H	SAN JUAN DE LA NAVA	VIAJE POR LAS CONSTELACIONES	490,05	NO





3906/2023	P0521200F	SAN JUAN DEL MOLINILLO	ACTIVIDAD DE ASTROTURISMO	740,52	NO
3319/2023	P05	SAN PEDRO DEL ARROYO	ASTRONOMÍA DE LA ANTIGUA ROMA	222,51	NO
3326/2023	P0521800C	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA OBSERVATORIO	1.800,00	NO
3747/2023	P0522200E	SANTA CRUZ DE PINARES	LOS MISTERIOS DE LA LUNA Y VIAJE POR LAS CONSTELACIONES	490,05	NO
3657/2023	P0522400A	SANTA MARÍA DEL ARROYO	CHARLA CON LASER VERDE	59,40	NO
3876/2023	P0522500H	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	RUTAS NOCTURNAS	244,31	NO
3537/2023	P0522800B	SANTIAGO DEL COLLADO	NOCHES EN PEÑANEGRA	1.188,00	NO
3748/2023	P0523300B	SERRANILLOS	OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y VALLADO DE SEGURIDAD	540,00	NO
3536/2023	P0523600E	SOLANA DE ÁVILA	EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO	900,00	NO
3531/2023	P0524500F	TORNADIZOS DE ÁVILA	II JORNADA DE ASTROTURISMO	72,00	NO
3318/2023	P0524900H	UMBRÍAS	EQUIPAMIENTO PARA OBSERVATORIO	663,75	NO
4123/2023	P0525200B	VALDECASA	INSTALACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS	1.098,00	NO
3346/2023	P0527400F	VILLANUEVA DE ÁVILA	ACTIVIDADES ASTRONÓMICAS	784,08	NO

A.6.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades de carácter turístico. APROBACIÓN/DESESTIMACIÓN subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (Expte. 3227/2023. Propuesta 15.08.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Técnico del Servicio (15.08.23), ratificada por el Jefe del Servicio -en funciones- del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (15.08.23) conformada por el Diputado delegado del Área (18.08.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades de carácter turístico.

Visto que, en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023, se consigna partida presupuestaria 4320.462012 dirigida a la concesión de subvenciones para la realización de actividades de carácter turístico, por importe de 100.000 euros.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, dentro de periodo de presentación que estipula la convocatoria, que optan a las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se hace constar en el anexo.





Vista y revisada la documentación por el departamento y visto que los Ayuntamientos solicitantes cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

En virtud de cuanto acontece, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conocido el informe -favorable- de la Intervención de Fondos (18.08.23) y ratificando la propuesta presentada (15.08.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - *Estimar las solicitudes presentadas, en el plazo establecido por la convocatoria por los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el anexo, en la cuantía que igualmente se indica.*

SEGUNDO. - *Estimar la Renuncia a su propia solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.*

TERCERO. - *Aprobar el gasto por importe de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete con noventa y seis euros (99.957,96 euros), con cargo a la partida presupuestaria 4320.46212, del presupuesto ordinario en el ejercicio 2023.*

CUARTO. - *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

QUINTO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS -AYUNTAMIENTOS-	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
3280/2023	P0500500	ALBORNOS	VII RONDA TURÍSTICA	608,00	Reducción-5% Penalización - 20% renuncia subv. 2022
3814/2023	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO	IX GALA DE HUMOS	1.425,00	Reducción-5%
3268/2023	P0501600A	AREVALO	VII FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS	2.232,50	Reducción-5%
3949/2023	P0503800E	BONILLA DE LA SIERRA	LAS NOCHES DEL VALLE	817,00	Reducción-5%
3788/2023	P0504100I	BURGOHONDO	ESTAMPAS DE LA PASIÓN	2.118,73	Reducción-5%
3724/2023	P0504700F	CANDELEDA	III FERIA AGROGANADERA	2.375,00	Reducción-5%
3945/2023	P0504900B	CARDENOSA	CERTAMEN DE DULZAINA	760,00	Reducción-5%
3256/2023	P0505700E	CEBREROS	FIESTA DE LA VENDIMIA	2.375,00	Reducción-5%
3257/2023	P0506500H	CRESPÓS	II SEMANA CINE DE VERANO	570,00	Reducción-5%
3398/2023	P0506600F	CUEVAS DEL VALLE	FIESTA DE LA TRASHUMANCIA	760,00	Reducción-5%
3751/2023	P0502100A	EL ARENAL	LA MORAGA	1.143,84	Reducción-5%
3894/2023	P0502100A	EL BARCO DE ÁVILA	II CONCENTRACIÓN MOTERA	2.090,00	Reducción-5%
3271/2023	P0502200I	EL BARRACO	ESCENAS DE LA PASIÓN	1.900,00	Reducción-5%
3885/2023	P0503600I	EL BOHODÓN	I MERCADO DE ARTESANÍA AGROALIMENTARIO	646,00	Reducción-5%
3636/2023	P0507600E	EL FRESNO	MASCARÁVILA	2.375,00	Reducción-5%
3259/2023	P0510200I	EL HOYO DE PINARES	FERIA DEL PIÑON	1.900,00	Reducción-5%





3267/2023	P0524100E	EL TIEMBLO	MERCADO MEDIEVAL	1.900,00	Reducción-5%
3726/2023	P0507400J	FONTIVEROS	FIESTA DE LA MATANZA	1.305,30	Reducción-5%
3640/2023	P0507500G	FRESNEDILLA	VERANO CULTURAL	1.900,00	Reducción-5%
3792/2023	P0508200C	GAVILANES	GUIZO DEL CHOTO	1.900,00	Reducción-5%
3583/2023	P0508700B	GOTARRENDURA	POR LOS CAMINOS DE LA REINA	950,00	Reducción-5%
3888/2023	P0508900H	GUISANDO	ruta de las TRADICIONES	570,00	Reducción-5%
3956/2023	P0509300J	HERRADÓN DE PINARES	VMERCADO MEDIEVAL	2.375,00	Reducción-5% Penalización - 20% renuncia subv. 2022
3665/2023	P0509500E	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	VERANO CULTURAL	1.900,00	Reducción-5%
3804/2023	P0509900G	HORCAJO DE LAS TORRES	II FIESTA DE LA SIEGA	1.330,00	Reducción-5%
3638/2023	P0510100A	HOYOCASERO	V FESTIVAL FOLKLÓRICO	646,00	Reducción-5%
3340/2023	P0500200A	LA ADRADA	VII FESTIVAL TIETAR ROCK	1.862,00	Reducción-5%
3695/2023	P0506100G	LA COLILLA	TRADICIONAL COMIDA DEL VALLE	1.105,80	Reducción-5%
3255/2023	P0511000B	LANZAHITA	ACTUACIÓN MUSICAL	1.900,00	Reducción-5%
3444/2023	P0516800J	LAS NAVAS DEL MARQUES	MERCADO NAVIDEÑO	1.900,00	Reducción-5%
3694/2023	P0511400D	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	MERCADO MEDIEVAL	2.375,00	Reducción-5%
3839/2023	P0511500A	MAELLO	CERTAMEN COFRADE	2.230,58	Reducción-5%
3284/2023	P0512100I	MARTIHERRERO	ruta MOTERA	997,50	Reducción-5%
3273/2023	P0512800D	MINGORRÍA	IX SEMANA DE CINE	570,00	Reducción-5%
3563/2023	P0513200f	MOMBELTRÁN	MUESTRA DE ARTE CONTEMPORANEA ARTESON	2.375,00	Reducción-5%
3272/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO	DÍA DE LA ERA	2.375,00	Reducción-5%
3364/2023	P0514500H	NARRILLOS DEL REBOLLAR	ACTUACIÓN MUSICAL	380,00	Reducción-5%
3884/2023	P0514700D	NARROS DEL CASTILLO	ACTUACIÓN MUSICAL	902,50	Reducción-5%
3281/2023	P0515800A	NAVALMORAL DE LA SIERRA	FERIA DE ARTESANIA	570,00	Reducción-5%
3947/2023	P0516100E	NAVALPERAL DE PINARES	FERIA DE ARTESANIA	1.862,00	Reducción-5%
3336/2023	P0516300A	NAVALUENGA	TRIBUTO CANTO DE EL LOCO	1.900,00	Reducción-5%
3265/2023	P0517900G	PAPATRIGO	XVISEMANA CULTURAL	1.187,50	Reducción-5%
3269/2023	P0518200A	PEDRO BERNARDO	EL VITOR DE SAN SEBASTIÁN	1.146,59	Reducción-5%
3283/2023	P0518400G	PEGUERINOS	MERCADO MEDIEVAL	1.710,00	Reducción-5%
3263/2023	P0518600B	PIEDRAHITA	AGROALIMENTARIA GOYESCA	1.900,00	Reducción-5%
3946/2023	P0518700J	PIEDRALAVES	MERCADO DE LOS SENTIDOS	1.900,00	Reducción-5%
3258/2023	P0519600A	RIVILLA DE BARAJAS	PIANO DESDE EL CIELO	712,50	Reducción-5%
3983/2023	P0519700I	SALOBRAL	II TORNEO INTERRURAL FUTBOL	536,82	Reducción-5%
3976/2023	P0520100I	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	II FERIA DEL CABALLO	1.900,00	Reducción-5%





3982/2023	P0520700F	SAN ESTEBAN DEL VALLE	FERIA HECHO EN SAN SEBASTIAN	1.068,75	Reducción-5% No se consideran los gastos de alcohol - 250euros
3833/2023	P0521300D	SAN JUAN DEL OLMO	VII CONCIERTO A LA LUZ DE LAS VELAS	1.187,50	Reducción-5%
3270/2023	P0522000I	SAN PEDRO DEL ARROYO	FERIA Y FIESTA DE SAN MIGUEL	2.375,00	Reducción-5%
3791/2023	P0522200E	SANTA CRUZ DE PINARES	IX MERCADO MEDIEVAL	1.425,38	Reducción-5%
3805/2023	P0522500H	SANTA MARIA DEL BERROCAL	ACTUACIONES DE DULZAINA	754,11	Reducción-5%
4009/2023	P0522700D	SANTA MARIA DEL TIÉTAR	SENDERISMO POR NUESTRO MUNICIPIO	306,28	Reducción-5%
3540/2023	P0522800B	SANTIAGO DEL COLLADO	SECRETOS DE SANTIAGO	1.710,00	Reducción-5%
3913/2023	P0523300B	SERRANILLOS	DIVERSIONES DE ANTEAYER	712,50	Reducción-5%
3817/2023	P0523600E	SOLANA DE AVILA	FERIA TRÉBEDE	2.375,00	Reducción-5%
3803/2023	P0523700C	SOLANA DE RIOALMAR	VII JORNADA DE TURISMO Y GORRAS TÍPICAS	1.211,25	Reducción-5%
3637/2023	P0523900I	SOTALBO	RECUPERANDO NUESTRAS RAICES	1.900,00	Reducción-5%
3339/2023	P0524000G	SOTILLO DE LA ADRADA	IV FESTIVAL DE LAS FLORES	1.900,00	Reducción-5%
3532/2023	P0524500F	TORNADIZOS DE ÁVILA	SEMANA TURÍSTICA CULTURAL	1.900,00	Reducción-5%
3260/2023	P0524900H	UMBRÍAS	LA BATALLA DEL ESCOBAR	1.187,50	Reducción-5%
3362/2023	P0525200B	VALDECASA	XIII RUTA EN BURRO	915,80	Reducción-5%
3274/2023	P0527400F	VILLANUEVA DE AVILA	LA MATANZA	499,02	Reducción-5%
3262/2023	P0525800I	VILLANUEVA DE GOMEZ	CERTAMEN MUSICAL	427,50	Reducción-5%
3661/2023	P0505500I	CASILLAS	ACTIVIDADES TURISTICAS DIVULGATIVAS	1.425,00	Reducción-5%
3266/2023	P0502700H	LAS BERLANAS	NUESTRO CINE	456,00	Reducción-5%
3725/2023	P0512400C	MEDINILLA	III INICIACION Y PROMOCION ZONA ECOLOGICA	273,60	Reducción-5%
3261/2023	P0516500F	NAVARREDONDA DE GREDOS	VI JORNADAS MICOLOGICAS	880,41	Reducción-5%
3875/2023	P0516700B	NAVARREVISCA	UN TRAZO DE LO QUE SOMOS	699,20	Reducción-5%
3909/2023	P0517700A	PAJARES DE ADAJA	RENUNCIA	0,00	Renuncia
3264/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA	CURSO HUELLAS Y RASTROS	327,00	Reducción-5%
3971/2023	P0519500C	RIOFRIO	CHARLA COLOQUIO "LEYENDAS DE AVILA"	76,00	Reducción-5%
3356/2023	P0522900J	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	JORNADA GASTRONOMICA	494,00	Reducción-5%

A.7.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Prestación de servicios de limpieza en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina -julio 2023-. APROBACIÓN, reconocimiento OBLIGACIONES y orden de PAGO (Expte. 6126/2023. Propuesta 16.08.23).

Favorable

**Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)**





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la técnica del Centro Residencial, conformada por la Diputada delegada del Área (16.08.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Conocida la factura, correspondiente al mes de julio 2023, por la Prestación de Servicios de Limpieza en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, por un importe de 54.349,17 euros, y ratificando la citada propuesta (16.08.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - *Aprobar la factura, correspondiente a los Servicios de Limpieza (mes de julio) en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina aprobando, igualmente, el gasto, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago de la cantidad de 54.349,17 euros a SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES S.L. (CIF B09504051).*

SEGUNDO. - *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme a los artículos 40y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades y a la Intervención de Fondos.*

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Propuesta de nombramiento de un funcionario/a de la Diputación Provincial como miembro [consejero] del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba. APROBACIÓN (Expte. 6089/2023. Propuesta 28.08.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta del Presidente (28.08.23) en orden al nombramiento de un funcionario/a de la Diputación Provincial como miembro [consejero] del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta del Sr. Presidente para el nombramiento de un funcionario/a de la Diputación Provincial como miembro [consejero] del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba (28.08.23), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, apartado f) de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, aprobados por acuerdo plenario de 30 de abril de 2020 (BOP núm. 128, de 6 de julio de 2020), que regula la composición del Consejo General como órgano de gobierno de dicha Institución, y aceptando la misma, **se ACUERDA:**

PRIMERO. - **APROBAR el nombramiento, en calidad de consejera de la Institución Gran Duque de Alba, de la funcionaria de la Diputación Provincial de Ávila (Presidenta de la Junta de Personal): D^a María del Mar Ramos de la Calle.**

SEGUNDO. - *Notificar a la interesada el presente acuerdo conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Institución Gran Duque de Alba y al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.*





A.9.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convocatoria línea de Ayudas a la Inversión destinadas a la Creación y el Desarrollo del Tejido Industrial, a Proyectos e Inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2023). APROBACIÓN BASES reguladoras (Expte. 5275/2023. Propuesta 31.07.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio en Funciones del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (31.07.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vistas las *Bases de la Convocatoria línea de Ayudas a la Inversión destinadas a la Creación y el Desarrollo del Tejido Industrial, a Proyectos e Inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2023)*, las que se incluyen - íntegramente- en el Anexo.

Visto que en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para 2023 se consigna la cantidad de 650.000 euros -partida 4330 47000- para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila para el presente ejercicio 2023, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (07.08.23), y ratificando la citada propuesta (31.07.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - *Aprobar las Bases -y anexos A, B y C- de la Convocatoria línea de Ayudas a la Inversión destinadas a la Creación y el Desarrollo del Tejido Industrial, a Proyectos e Inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2023), en los términos que constan en el Anexo.*

SEGUNDO. - *Autorizar el gasto por importe de 650.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4330 47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.*

TERCERO. - *Proceder a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.*

CUARTO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (CONVOCATORIA 2023)

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de





concurrencia competitiva, de la línea de ayudas a la inversión destinadas al apoyo a las inversiones del tejido industrial de la provincia de Ávila, que:

- Faciliten la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Ávila en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de las líneas de ayudas previstas en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000 incluida en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila del ejercicio 2023, hasta una cuantía total máxima de 650.000 euros.

La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a los diferentes beneficiarios superara la cuantía máxima fijada en las bases con un incremento máximo de 120.000 euros, se propondría la ampliación de la partida presupuestaria, hasta cubrir el importe de los expedientes elegibles.

3. BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, o comunidad de bienes, que cumpla las condiciones para ser considerada como pequeña y mediana empresa –PYME–, siempre que ambos, el **domicilio social** y el **domicilio fiscal** de la Empresa, el Autónomo o Comunidad de Bienes se encuentren en **municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila**.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (PYME), aquella que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 651/2014, sobre la definición de microempresa, pequeña y medianas empresas (Artículo 2.2 y Anexo I artículo 2):

1. La categoría de microempresas, pequeñas y **medianas empresas** (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
2. En la categoría de las PYME, se define **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
3. En la categoría de las PYME, se define **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen solidariamente o no los compromisos de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos. Además, la comunidad de bienes no podrá disolverse en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

A TENER EN CUENTA, **quedan excluidas de la presente convocatoria:**

- Las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que inviertan en proyectos asociados a actividades de transformación y comercialización de productos animales o vegetales destinados al consumo humano, o proyectos nuevos a realizar en instalaciones independientes dentro de la explotación agraria o ganadera.

En este caso, el importe total de la ayuda no excederá de lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola).

- Las empresas de servicios dedicadas a las actividades de apoyo a la agricultura realizadas por cuenta de terceros.
- Las empresas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Las empresas que no se hallen al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Ávila derivadas de cualquier ingreso de derecho público devengado antes del 31 de diciembre de 2022

4. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

El importe máximo de la subvención a percibir por solicitante es de 10.000 euros.

- Esta subvención será **compatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración, ente público, privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si bien, el importe obtenido para el mismo concepto de otra administración será deducido del importe que en





principio le pudiera corresponder. El total de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

- Si bien deben mantenerse los porcentajes de financiación, que no pueden superar el 80%.
- Esta subvención será **incompatible** con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Ávila en la que resulten **coincidentes los gastos subvencionables**.

Si el solicitante hubiere obtenido otra subvención que resulte incompatible, según estas bases u otras que correspondan a la **subvención incompatible**, será de aplicación el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre comunicación de subvenciones concurrentes. El solicitante dispondrá de un plazo de **1 mes natural para presentar el registro de renuncia** y en caso de haberse producido el abono, le será de aplicación el tipo de interés de demora vigente a la fecha, calculado entre el momento del abono y el momento del registro de la renuncia, por tanto el importe a reintegrar será la suma resultante del importe percibido más el correspondiente interés de demora.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

Cuantía de la inversión realizada	Puntos
> 50.000 euros	15
Entre 20.000 y 50.000	10
< 20.000 euros	5
Tipo de empresa	Puntos
Autónomo / Micropyme	15
Pequeña empresa	10
Mediana empresa	5
Años de antigüedad de la empresa (*1)	Puntos
< 3	15
< 5	10
< 10	5
> 10	0

Nota *1: en el caso de no hacer constar la antigüedad de la entidad solicitante, se considerará superior a 10 años y por tanto le serán asignado 0 puntos

La adjudicación de la cantidad subvencionada se realizará en función del total de los puntos alcanzados según los criterios anteriores:

Total, Puntos alcanzados	% Subvención sobre Gastos elegibles
40-45	90%
30-35	80%
25	70%
< 25	50%

6. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se considerarán proyectos y actividades subvencionables aquellas que se enmarquen en la siguiente categoría:

- **Inversiones en proyectos empresariales en el medio rural de la provincia de Ávila** con el objetivo de desarrollar o mejorar una actividad empresarial realizada entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- No obstante, **quedan excluidas de la presente convocatoria las inversiones cuya cuantía total elegible sea inferior a 1.000 euros.**

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se entienden como gastos subvencionables aquellos que **responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada** y hayan sido realizados durante el periodo establecido en las presentes Bases.

7.A) Gastos asociados a la mejora de los proyectos empresariales





Se consideran como **gastos subvencionables** asociados al desarrollo o mejora de proyectos empresariales:

- a) La construcción de **obras nuevas y el acondicionamiento de las instalaciones**. Se deberá especificar de forma clara y detallada en la memoria descriptiva del Anexo B los distintos conceptos: material, instalaciones de electricidad, fontanería, carpintería etc. Así como cualesquiera actividades destinadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones.
 - **NO** se considerarán como gastos elegibles los gastos internos de personal, los costes salariales y de seguridad social, las aportaciones de personal, maquinaria o herramientas que realice la empresa, los gastos de transporte de materiales, los gastos de alquileres, conservación o combustible, o similares.
- b) Adquisición de **maquinaria nueva** necesaria para la actividad, se incluyen los elementos de transporte interno destinados al traslado de materiales y mercaderías dentro de las instalaciones.
- c) Adquisición de **mobiliario afecto al desarrollo de la actividad**
- d) Adquisición de **equipos informáticos y software** vinculado a la naturaleza de la actividad del beneficiario, hasta un máximo de **1.000 euros**
 - Exceptuando aquellos solicitantes cuya actividad principal de la empresa sea el desarrollo informático, nuevas tecnologías o el diseño que supongan los equipos informáticos, hardware y software, como la parte principal para el desarrollo del negocio
- e) Adquisición de equipo de **telefonía móvil**, hasta un máximo de **400 euros/unidad**
- f) Adquisición de **vehículos nuevos** necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta. En la documentación del vehículo deberá aparecer el servicio al que se destina.
- g) **Gastos en transformación digital**, tales como creación o renovación de páginas Web, creación de tiendas online, formación en nuevas técnicas digitales.
- h) **Gastos en I+D+I -Inversión, Desarrollo e Innovación-**, tales como estudios de mercado, estudios de viabilidad empresarial o inversiones en estrategias de marketing.
- i) **Gastos de certificación para la implementación o mantenimiento de un sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia** de productos y servicios. Se consideran válidas las certificaciones con reconocimiento internacional como: Normas ISO, Globalgap, IFS, BRC, FSSC o similares. Se incluyen los gastos de servicios de consultoría para la implantación del sistema y gastos de auditoría de certificación o de seguimiento.
- j) **Gastos ocasionados por honorarios técnicos**, relacionados con la constitución de la empresa, la redacción de proyectos, la dirección de obra o el asesoramiento técnico, con un **límite máximo de 200 euros/hora**
- k) **Los gastos derivados del traspaso** de locales en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional, siempre que:
 - Se transfiera el negocio en su totalidad.
 - El nuevo titular vaya a continuar con la actividad como nueva empresa.
 - Los gastos sean iguales o superiores a **2.000 euros sin IVA**. • Los pagos se realicen en el periodo señalado en el correspondiente apartado de estas bases.
 - Se consideran incluidos el resto de gastos subvencionables afectos al traspaso con los límites establecidos en estas Bases y las licencias de actividad en el caso de que sean objeto de traspaso.

7.B) Quedan excluidos de la presente convocatoria y NO se consideran subvencionables:

- a) Los **activos NO nuevos**, salvo los asociados a los gastos de traspaso en las condiciones descritas en estas bases.
- b) Los **activos que NO sean pagados en su totalidad durante el periodo señalado** en el punto 6 de estas bases. No se admiten los pagos parciales con financiación.
- c) Los arrendamientos financieros.
- d) La adquisición de terrenos o edificaciones.
- e) El IVA correspondiente a los gastos subvencionables, así como, otros impuestos, tasas, precios públicos y licencias.
- f) Los trabajos técnicos por importe superior a 200 euros/hora.
- g) Los vehículos de transporte por carretera, de conformidad con el artículo 3º apartado 2º, del Reglamento UE 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- h) Aquellos productos o bienes considerados contablemente como mercaderías
- i) El intercambio de activos que NO conlleve contraprestación económica, no se admitirán los pagos en especie, trueque o similares.
- j) El utilaje queda excluido como gasto elegible

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán con arreglo a los modelos que figuran en los **Anexos A, B Y C** que acompañan la





presente convocatoria y se presentarán en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

El lugar de presentación de las solicitudes será:

- A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>
- En el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el solicitante esté obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración (arts. 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015).

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes que se tramiten por sede electrónica deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en formato digital, preferiblemente extensión .PDF debidamente etiquetados con el nombre de archivo que permita su identificación y ordenados.

Si se tratase de alguna de las excepciones que permiten la presentación física en Registro Central deberán acompañarse de los correspondientes documentos originales o fotocopia compulsada:

9.1- ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

Se deberá cumplimentar **íntegramente** el modelo de Anexo A recogido en las bases.

El Anexo A **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante

9.2- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el Anexo A que debe aportarse:

9.2.1 CIF de la empresa / **NIF** del solicitante autónomo / **DNI** de todos los comuneros en el caso de Comunidad de bienes.

9.2.2 Acreditación de la personalidad del titular (debe presentarse uno de los siguientes):

9.2.2.1 **Autónomo:** Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

9.2.2.2 **Sociedad Mercantil:**

- Estatutos de la sociedad mercantil vigentes y registrados, o certificado del Registro Mercantil acreditativo de los mismos.
- Acreditación de representación.

9.2.2.3 **Sociedad civil, Comunidad de Bienes o Asociación:**

- Documento de constitución, estatutos y modificaciones, en su caso.
- Acreditación de representación del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud.

9.2.3 Acreditación del domicilio fiscal y Acreditación del domicilio social: se realizará Declaración Responsable en el documento Anexo C, modelo incluido junto a las bases, se harán constar de forma expresa los domicilios fiscal y social, que deberán coincidir con los que figuran en documentos expedidos por entidades oficiales (certificados o similares).

9.2.4 Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social, deben presentarse ambas acreditaciones del cumplimiento se realizarán mediante la presentación de las certificaciones administrativas positivas siguientes:

9.2.4.1 Certificado AEAT del cumplimiento de las obligaciones tributarias que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.4.2 Certificado Seguridad Social del cumplimiento de las obligaciones respecto de los seguros sociales que este en vigor en la fecha en la que se presenta la solicitud; y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

9.2.5. Certificado de titularidad bancaria del solicitante emitido por la entidad, y donde se procederá al abono en cuenta de la ayuda concedida y justificada.

9.3- ANEXO B: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA:

El Anexo B **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante.

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo de Anexo B recogido en las bases, con indicación del coste económico asociado a cada una las actividades realizadas y su detalle justificativo en el que se indique su funcionalidad y/o causa de la adquisición de cada uno de los conceptos concretos por los que se solicita la subvención:

- Razón social del acreedor
- CIF/NIF de la entidad emisora
- Breve descripción del concepto facturado
- Número de factura
- Fecha de emisión
- La base imponible (importe neto sin IVA)
- Importe IVA
- El importe total (con IVA incluido)
- Fecha efectiva de pago de la factura





- Breve justificación a la creación y/o mejora desarrollo del negocio

No se admitirán facturas adicionales de las inicialmente presentadas en la solicitud de la subvención

9.3.1 -DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de la información contenida en el ANEXO B que debe aportarse:

- Facturas desglosadas de todos los gastos elegibles, donde figure el concepto cantidad, precio unitario, etc.
- Acreditación de pago de cada una de las facturas. En el caso de **pago en efectivo solo se admitirán facturas abonadas por un importe máximo de 1.000 euros.**
- Las facturas abonadas mediante "**pago en efectivo o al contado**" deberán presentarse firmadas o selladas por el emisor de las mismas, así como indicar el NIF o CIF según corresponda rubricando el concepto "pagado"
- En el caso de adquisición de vehículos nuevos necesarios para el desarrollo de la actividad (comercial o industrial) y afectos a ésta, la documentación relativa a cada uno de los elementos, aportando de forma individualizada para cada uno de ellos en la que deberá figurar el **servicio al que se destina**. Además de los siguientes documentos:
 - Copia del modelo de la Agencia tributaria del impuesto especial sobre determinados medios de transporte,
 - Fotocopia del permiso de circulación y
 - Fotocopia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo.
- La descripción de **la obra nueva** o las instalaciones realizadas, aportando:
 - Una descripción completa, detallada y valorada de las unidades que componen la obra nueva con su descripción
 - La documentación técnica asociada
- La descripción de la nueva maquinaria adquirida, aportando la correspondiente documentación
- La relación y descripción de las herramientas adquiridas.
- La relación y descripción de los elementos de mobiliario adquiridos.
- La relación completa, detallada y valorada de los equipos informáticos indicando modelo y características. (Incluyendo aquellos adquiridos para facilitar el teletrabajo), así como del software si éste fuera gasto elegible
- La descripción detallada de la inversión digital realizada, especificando cada una de las acciones desarrolladas.
- La documentación técnica desarrollada como consecuencia de la inversión en I+D+I de la empresa.
- La documentación técnica relativa al sistema de gestión de calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios implementado en la empresa. Aportando el certificado acreditativo.
- El contrato de traspaso de negocio o documentación acreditativa del mismo. Aportando una relación completa y detallada de todos los elementos incluidos con indicación de la marca, modelo y características.
- Los trabajos técnicos realizados. Aportando:
 - La documentación y memoria técnica de los proyectos
 - El número de horas realizadas
 - El coste/hora.

9.4- ANEXO C : DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

El Anexo C **debe presentarse debidamente firmado** por el solicitante o representante.

En la que se indique por parte del solicitante todos y cada uno de los siguientes aspectos de acuerdo con el modelo facilitado en las bases:

9.4.1 Declaración de la condición del solicitante, haciendo constar la veracidad de los datos y condición del solicitante, su domicilio fiscal y social, así como en el caso de PYME, que cumple los requisitos para ser considerado como tal en los términos señalados en el punto 3 de estas Bases. En la Declaración deberá detallarse:

- Indicación justificativa de la plantilla.
- Indicación de la cifra de negocio o balance general de la empresa.

Cuando una **Comunidad de Bienes** sea beneficiaria de esta línea de subvenciones, los comuneros han de expresar en la solicitud si asumen **solidariamente o no los compromisos** de la comunidad de bienes. De no hacerlo, harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada uno de ellos

9.4.2 Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

9.4.3 Declaración responsable de las Actividades por las que se solicita la subvención y que hayan sido ejecutadas en el período elegible establecido en estas Bases y hayan sido pagados en su totalidad dentro del período elegible.

9.4.4 Declaración responsable de Ayudas con la relación detallada de otras subvenciones o préstamos





bonificados que hayan financiado la actividad subvencionada, **haciendo constar de forma expresa la no duplicidad de los gastos elegibles** en más de una línea de ayuda. Acompañando a ser posible copia de las resoluciones de concesión e indicando:

- Organización que las concede
- Programa de Subvenciones/Ayudas en el que se enmarcan
- El objeto de las ayudas
- Fecha de solicitud de las ayudas
- El importe solicitado
- La fecha de concesión
- El importe concedido
- La fecha e importe de pago

Si la solicitud o la documentación presentadas requiriesen algún tipo de subsanación, se concederá **al solicitante un plazo de 10 días hábiles** para realizarlo. No haciéndolo así, se le tendrá por desistido de su petición en resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

IMPORTANTE: Todos los Anexos (Anexo A, Anexo B y Anexo C), deben presentarse debidamente firmados por el solicitante o representante.

10. PROCEDIMIENTO

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará en régimen de **concurencia competitiva** de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

11. INSTRUCCION

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

12. RESOLUCION Y NOTIFICACION

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Economía, Hacienda y Promoción, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones 38/2003

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila. La concesión se efectuará en régimen de **concurencia competitiva**. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de subvención se resolverán en un plazo máximo de 6 meses, si habiendo transcurrido dicho plazo se mantuviera la situación de silencio administrativo, las solicitudes se entenderán por desestimadas.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Ávila podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada o el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda. Los beneficiarios deberán colaborar en dicha comprobación, proporcionando datos o facilitando el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

14. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Las infracciones administrativas en materia de subvenciones se tipifican en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





El régimen de sanciones y su graduación será el establecido en el mismo texto legal.

ANEXO A: DATOS DEL SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL

INDIQUE EL TIPO DE RAZON SOCIAL (marque con una X lo que corresponda) *(1)

SOCIEDAD MERCANTIL: AUTÓNOMO: CB: OTROS:

Especificar en el caso de "Otros":

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA ENTIDAD SOLICITANTE

DOMICILIO FISCAL *(1)

LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL *(1)

DOMICILIO SOCIAL *(1)

LOCALIDAD DOMICILIO SOCIAL *(1)

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

TELEFONO DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA

DNI/CIF DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA

TELEFONO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE / GESTORÍA / ASESORÍA

INDIQUE LOS CERTIFICADOS QUE APORTA: (marque con una X lo que corresponda) *(1)

CERTIFICADO AGENCIA TRIBUTARIA (en vigor): X

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL (en vigor): X

CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA:

NUMERO DE CUENTA (Debe indicarse el numero según el formato código IBAN)

OBSERVACIONES

*(1) Deberá aportarse la acreditación mediante la documentación que corresponda en cada caso

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente,

AUTORIZO a la Diputación de Ávila, **en relación con la presente solicitud**, a que me envíe (marcar/desmarcar lo que proceda)

- Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica (Las personas físicas que NO deseen recibir notificaciones por esta vía, han de desmarcar esta opción)
- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.
- Solicitar a otras administraciones, la información necesaria relativa a la presente solicitud (en caso de OPOSICIÓN desmarcar esta opción).

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la Convocatoria de las líneas de ayudas a la inversión destinadas a la creación y desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila en su convocatoria del ejercicio presupuestario 2022

Que desea acogerse a la citada convocatoria, aceptando las bases y presentando junto con esta solicitud la documentación necesaria para justificar las condiciones y requisitos especificados en las bases.

SOLICITA

La concesión de la subvención por el desarrollo de las actuaciones que se detallan en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de





titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/> Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes. La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO B: MEMORIA ECONOMICA Y DESCRIPTIVA

LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

Factura Nº	RAZON SOCIAL PROVEEDOR	GIF / NIF	BREVE DESCRIPCION CONCEPTO FACTURADO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA DD/MM/AAA A
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Factura Nº	IMPORTE NETO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	FECHA PAGO EFECTIVO *(1) DD/MM/AAAA	BREVE JUSTIFICACION CREACION Y/O MEJORA DESARROLLO DEL NEGOCIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL *(2)	46.800				

(*1). **IMPORTANTE: Deberá aportarse la acreditación del pago efectivo** mediante la documentación que corresponda en cada caso

EXPONE

Declaro que todos los datos facilitados en el Anexo B Memoria Económica y Descriptiva son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Lugar y Fecha de la firma:	
Firma del solicitante o representante legal:	

AVISO LEGAL

Los datos personales incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y, en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Ávila Pza. Corral de las Campanas, s/nº, C.P. 05001, Telf. n.º 920357102 y o a través de su sede electrónica que encontrará en <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>





Tales datos podrán ser comunicados a los órganos de la administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales Correspondientes.
La persona firmante autoriza el uso de sus datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE

LÍNEA DE AYUDAS A LA CREACION Y DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL (CONVOCATORIA 2023)

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, en calidad de solicitante o representante de éste:

C.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE CONDICIÓN SOLICITANTE

C.1 Que la entidad solicitante tiene consideración de (marcar lo que proceda y aportar documentación acreditativa):
- Microempresa / Autónomo / Otros

Número de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General:
- Pequeña empresa

Número de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General:
- Mediana empresa

Número de trabajadores: _____

Volumen de negocio: _____ Balance General:
- Comunidad de Bienes Miembro:

NIF: _____ Compromiso: _____
_____ %

C.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DOMICILIO ENTIDAD SOLICITANTE

C.2.1 Que el domicilio social de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

_____ / _____

C.2.2 Que el domicilio fiscal de la entidad se encuentra en la localidad / provincia

_____ / _____

C.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS DE VALORACIÓN

C.3.1 Que la citada entidad cumple con los siguientes criterios de valoración (marcar el que proceda)

C.3.1.1 Cuantía de la inversión realizada

Inversión realizada mayor de 50.000 euros

Inversión realizada menor o igual a 50.000 euros y mayor de 20.000 euros

Inversión realizada menor o igual a 20.000 euros

C.3.1.2 Tipo de entidad

Autónomo / Micropyme / CB /

Pequeña empresa

Mediana empresa

C.3.1.3 Años de antigüedad de la entidad

Antigüedad inferior a 3 años

Antigüedad inferior a 5 años

Antigüedad inferior a 10 años

C.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

C.4.1 Que la citada entidad que representa **NO** tiene deuda tributaria alguna con la Diputación de Ávila

C.4.2 Que la entidad en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, **NO** están incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

C.4.3 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.





C.4.4 Que la citada entidad se encuentra, en estos momentos, al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 22, 23 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

C.5 DECLARACIÓN RESPONSABLE PERIODO ELEGIBLE ACTUACIONES Y PAGO EFECTIVO

C.5.1 Que las actividades realizadas por la entidad por las que se solicita la subvención han sido ejecutadas en el período de elegibilidad en su totalidad y que el pago efectivo en su totalidad se ha realizado igualmente dentro del período de elegibilidad

C.6 DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS

C.6.1 Que la entidad solicitante **NO** se ha percibido más subvenciones para la misma finalidad, y en su caso, que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión

Se detallan otras ayudas solicitadas para el mismo fin:

Entidad:

Programa/Línea ayudas:

Objeto:

Fecha solicitud:

Importe solicitado:

Fecha concesión:

Importe concedido

Fecha e importe pago:

(Se adjuntará copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad)

C.7 DECLARACIÓN RESPONSABLE COMUNICACIÓN MODIFICACIONES

C.7.1 Que la entidad solicitante se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Lugar y fecha:

La persona firmante o representante legal, Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**A.10.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:
Convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial 2022. MODIFICACIÓN de las actuaciones y REQUERIMIENTO a los Ayuntamientos afectados por esta modificación la presentación del Modelo V (adjudicación). (Expte. 4466/2022. Propuesta 25.08.23).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

(*) Se incorpora a la sesión el Diputado D. José Luis del Nogal Herráez (PP).

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras (25.08.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

En orden a concretar la gestión que la Diputación Provincial de Ávila asumirá en cuanto a los municipios de menos de 1.000 habitantes, se firmó el *Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Ávila para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*





Por resolución del Presidente (04.10.2022) se aprobaron las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por resolución del Presidente (23.05.2023) se estimaron las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo de dicha resolución, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial.

En los expedientes correspondientes a los beneficiarios siguientes, consta solicitud de modificación del objeto de estas subvenciones a otras actuaciones que se incluyen entre las que son objeto de esta convocatoria, sin variar el importe de la concesión, justificadas en motivos de necesidad que fundamentan la variación de la obra inicialmente solicitada por otra que sigue cumpliendo las bases de la convocatoria y que se hace necesaria por diferentes motivos sobrevenidos para dichos beneficiarios.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta del Jefe del Servicio del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras (25.08.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - MODIFICAR las actuaciones objeto de subvención en la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial 2022 respecto de los Ayuntamientos que constan en el Anexo.

SEGUNDO. - REQUERIR a los Ayuntamientos afectados por esta modificación la presentación del Modelo V (adjudicación) relativo a la nueva actuación en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Dirección de Administración Local, de la Junta de Castilla y León, para su conformidad con las nuevas actuaciones autorizadas.

ANEXO

MODIFICACIONES FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2022

Código Municipio	Municipio	Actuación inicial	Actuación definitiva
161	Navalperal de Pinares	Obras de sustitución de válvulas de servicio en la presa de abastecimiento	Obras de reparación y sustitución por hundimiento de la toma y flotador que conectan con el emisario de la Presa de Navalperal de Pinares
162	Navalperal de Tormes	Cambio de luminarias en alumbrado público en Navalperal de Tormes y Ortigosa de Tormes	Realización de columbarios en los cementerios municipales de Navalperal de Tormes y Ortigosa de Tormes
232	La Serrada	Soterrar el cableado en la zona de las calles San Isidro y La Iglesia	Mejoras en la iluminación del polideportivo, colocación de nuevos puntos de luz y revisión del cableado
259	Villanueva del Arenal	Sustitución de alumbrado público a Led	Instalación de bombas térmicas en edificios municipales





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0108).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mingorría, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mingorría, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0112).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarrevisca, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarrevisca, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0113).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural,*





2023; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0114).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 5765/2023. Resolución 27.07.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 720.466,09 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”. APROBACIÓN (Expte. 5670/2023. Resolución 27.07.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de obras: “*Conservación de carreteras provinciales Zona 1*”, por importe de 138.295,14 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordenándose el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2023 (U44881977).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0115).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgohondo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgohondo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0116).

La Junta toma conocimiento.





B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0117).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0118).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales. APROBACIÓN (Expte. 3856/2023. Resolución 28.07.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales, eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 55.096,4 euros y 11.570,26 euros de IVA (21%), siendo el total, 66.666,67 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referido en los antecedentes, que registrará la presente adjudicación.

Por último, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor. Disponiéndose la apertura del Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Contrato “apoyo a presentación de proyectos de transferencia de conocimiento a empresas en el marco del plan territorial de fomento de Ávila.





DEVOLUCIÓN DE FIANZA (Expte. 950/2022. Resolución 28.07.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se autoriza la devolución de la fianza constituida por Isaac Pozo Ortego con DNI ***08209**, por importe de 737,50 euros, de la aplicación presupuestaria 320080 fianzas en metálico, para responder de las obligaciones derivadas del contrato *apoyo a presentación de proyectos de transferencia de conocimiento a empresas en el marco del plan territorial de fomento de Ávila*, formalizado el 25 de mayo de 2022.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento del Lanzahita, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0120).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del Centro de Día para personas con capacidades diferentes en el municipio de Sotillo de la Adrada. FORMALIZACIÓN (Expte. 5606/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Abulense del Síndrome de Down para el desarrollo del Centro de Día para personas con capacidades diferentes en el municipio de Sotillo de la Adrada*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0121).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 3922/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Hermandad de Donantes de sangre de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0122).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio





de Arenas de San Pedro. FORMALIZACIÓN (Expte. 5603/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del programa de prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años, en el municipio de Arenas de San Pedro*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0123).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñana, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Muñana, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0124).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación abulense del Síndrome de Down para el desarrollo de Programas de Prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes, menores de 65 años, en el municipio de Arévalo. FORMALIZACIÓN (Expte. 5605/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación abulense del Síndrome de Down para el desarrollo de Programas de Prevención de la dependencia en la población con capacidades diferentes, menores de 65 años, en el municipio de Arévalo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0126).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con capacidades diferentes en el centro de día del municipio de Navalunga. FORMALIZACIÓN (Expte. 5604/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Fundación Abulense para el empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades dirigidas a personas con capacidades diferentes en el centro de día del municipio de Navalunga*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0125).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para dar cumplimiento al Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el suelo urbano industrial en el municipio de La Colilla. FORMALIZACIÓN (Expte. 3560/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para dar cumplimiento al Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 para el suelo urbano industrial en el municipio de La Colilla*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0127).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedralaves, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedralaves, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0128).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila, APROBACIÓN (Expte. 5698/2023. Resolución 31.07.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila, eligiéndose como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, para los seis meses, de 38.988,10 euros y 8.187,50 (21%) euros de IVA, es decir, 47.175,60 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a 77.976,20 euros y la duración será de seis meses con posibilidad de prórroga por seis meses más.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación; y el gasto, autorizándose el mismo, con cargo a las partidas presupuestarias 3321/22103, 4190/22103, 4530/22103, 9200/22103, 2313/22103 del Presupuesto General de la Corporación de 2023, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los presupuestos a que afecte la ejecución del contrato (2023 y 2024), a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación simplificada abreviada (159.6 LCSP), varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio, concediendo un plazo mínimo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Contrato de servicios consistente en el servicio de transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. ADJUDICACIÓN (Expte. 974/2023. Resolución 31.07.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.07.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en el *servicio de transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE* a favor de VIAGÓN AUTOCARES, S.L. (CIF. - B37379849) dado que es única oferta que se ha presentado al procedimiento, que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos de los pliegos.

Asimismo, se dispone el gasto (12.375 euros), con cargo a la partida presupuestaria 3410 /22716 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, adquiriendo compromiso la Diputación de habilitar crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en los ejercicios económicos afectados por el mismo (2023, 2024 y 2025) (12.375 euros. - 2023, 99.000 euros. - 2024 y 86.625.- 2025).

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0130).

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0129).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 3754/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se aprueban gastos, reconocen obligaciones y ordena el pago de distintas facturas por un importe total de 9.317, 24 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Fundación Abulense para el Empleo. APROBACIÓN justificación, reconocimiento obligaciones y orden de pago (Expte. 5604/2023).





Resolución 01.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Fundación Abulense para el Empleo*, se aprueba la justificación presentada por la Fundación Abulense para el Empleo, en ejecución del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Fundación Abulense para el Empleo para el desarrollo de las actividades previstas en el citado convenio.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario del 50% de la subvención, por importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 euros) para gastos derivados de las actividades objeto del convenio, ello con cargo a la partida presupuestaria 2313.48003, y siempre que se encuentre al corriente de las sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2022/2023. Solicitud modificación obra Ayuntamiento de PIEDRAHITA - CEIP GRAN DUQUE DE ALBA-. AUTORIZACIÓN (Expte. 2518/2022. Resolución 01.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa de Subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigido a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia (Convenio 2022/2023), se estima la solicitud de modificación de obra presentada por el Ayuntamiento de Piedrahita al ajustarse a las Bases de Convocatoria de Subvención.

En consecuencia, se aprueba la modificación de la obra solicitada por el Ayuntamiento de Piedrahita - CEIP Gran Duque de Alba- consistente en: "*Vallado del recinto del Colegio Gran Duque de Alba*" no modificándose el importe de la subvención concedida (Subvención Diputación 11.065,55 euros - Aportación Ayuntamiento 5.532,78 euros).

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0132).

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el





Ayuntamiento de Mijares, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mijares, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0133).

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica, que servirán de base para la realización de la 4º edición de la campaña promocional “Rasca y Gana”. APROBACIÓN (Expte. 5625/2023. Resolución 02.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del *contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica, que servirán de base para la realización de la 4º edición de la campaña promocional Rasca y Gana*; eligiéndose, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio.

El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, será de 79.636,36 euros y 7.963,64 euros de IVA (10%), siendo el total, 87.600 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del mismo 79.636,36 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y se aprueba, autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4310/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gavilanes, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gavilanes, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0134).

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0135).

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Convenio de colaboración por el que se concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2023, al Consorcio Prov. Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato aditivo de gestión de serv. público para mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila. Dación de cuenta, RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO anticipado (Expte. 5025/2023. Resolución 04.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.08.23) por la que, en virtud del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila*, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario de 600.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1621-46704 del presupuesto ordinario de gastos de 2023, como pago anticipado de la subvención, emplazando al beneficiario a presentar la justificación de la actuación subvencionada antes del 20 de enero de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para la puesta en marcha del servicio de recogida textil en la provincia. Dación de cuenta, RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO anticipado (Expte. 5024/2023. Resolución 04.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.08.23) por la que, en virtud del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para la puesta en marcha del servicio de recogida textil en la provincia*, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario de 100.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 1621-46705 del presupuesto ordinario de gastos de 2023, como pago anticipado de la subvención, emplazando al beneficiario a presentar la justificación de la actuación subvencionada antes del 20 de enero de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". ADJUDICACIÓN (Expte. 2974/2023. Resolución 04.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" a favor de Aliados por la Integración Castilla y León CEE, S.L.U. (CIF. - B47634530) por el precio de 57.543,80 euros y 12.084,20 euros (21%), es decir, 69.628 euros, IVA incluido por los dos años de duración del





contrato.

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 2313/2270001 del Presupuesto General de la Corporación en vigor (69.628 euros, IVA incluido).

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Horcajada, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Horcajada, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0136).

La Junta toma conocimiento.

B.38.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Hornillo, para la realización de “demolición de muros y construcción: pista polideportiva”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5163/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de El Hornillo, para la realización de “demolición de muros y construcción: pista polideportiva”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0137).

La Junta toma conocimiento.

B.39.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 5730/2023. Resolución 07.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.08.23) por la que se aprueban gastos, reconocen obligaciones y ordena el pago de distintas facturas por un importe total de 1.012, 04 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.40.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-306: San Bartolomé de Pinares-El Barraco 1ª fase”. APROBACIÓN (Expte. 3631/2023. Resolución 08.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: “*Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-306: San Bartolomé de Pinares-El Barraco 1ª fase*” eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación





calidad/precio. El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 252.892,56 euros y 53.107,44 euros de IVA (21%), siendo el total, 306.000 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales.

La Junta toma conocimiento.

B.41.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-672 "Medinilla-límite de provincia". APROBACIÓN definitiva (Expte. 4835/2023. Resolución 08.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-672 "Medinilla-límite de provincia", con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	" Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-672 "Medinilla-límite de provincia"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación	151.993,27euros		
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.42.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-634: Acceso a Amavida desde la N-110". APROBACIÓN (Expte. 3633/2023. Resolución 08.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-634: Acceso a Amavida desde la N-110" eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 99.000,67 euros y 20.790,14 euros de IVA (21%), siendo el total, 119.790,81 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación. Aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.





Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.43.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Crespos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Crespos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0138).

La Junta toma conocimiento.

B.44.- Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Centro de Día dirigido a personas con capacidades diferentes en Sotillo de la Adrada. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de obligaciones y ORDEN DE PAGO 50% de la subvención (Expte. 5606/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Centro de Día dirigido a personas con capacidades diferentes en Sotillo de la Adrada*, se aprueba la justificación presentada por la Asociación Abulense del Síndrome de Down, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario del 50% de la subvención por importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 euros) para gastos derivados de las actividades objeto del convenio. Ello, con cargo a la partida presupuestaria 2313 48003, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PARTIDA	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (euros)
2313/48003	G05106 083	Asociación Abulense del Síndrome de Down	28.500,00

B.45.- Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en el municipio de Arévalo. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de obligaciones y ORDEN DE PAGO 50% de la subvención (Expte. 5605/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en el municipio de Arévalo*, se aprueba la justificación presentada por la Asociación Abulense del Síndrome de Down, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario del 50% de la subvención por importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 euros) para gastos derivados de las actividades objeto del convenio. Ello, con cargo a la partida presupuestaria 2313 48003, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad





Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PARTIDA	CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (euros)
2313/48003	G05106 083	Asociación Abulense del Síndrome de Down	28.500,00

B.46.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-612: Acceso a Sanchorreja". APROBACIÓN (Expte. 3994/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-612: Acceso a Sanchorreja" eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 195.041,31 euros y 40.958,68 euros de IVA (21%), siendo el total, 235.999,99 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.47.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada". APROBACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada", por importe de 61.235,26 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordenándose el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.48.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 3608/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de varias facturas (telefonía móvil) por importe total de 1.668,40 euros.

La Junta toma conocimiento.





B.49.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 6049/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de una factura (telefonía móvil) por importe total de 159,24 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.50.- Certificación final del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar". APROBACIÓN (Expte. 2176/2022. Resolución 11.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y tras levantarse el reparo emitido por la Intervención de Fondos, se aprueba la certificación final del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar", por importe de 7.531,25 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61943 y ordena el pago a la empresa GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (A37051604).

La Junta toma conocimiento.

B.51.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y Ayuntamientos de la provincia, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2023. Reconocimiento de OBLIGACIONES y orden de PAGO a varios Ayuntamientos (Expte. 3576/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de los Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y Ayuntamientos de la provincia, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2023, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las cantidades incluidas en la relación de Ayuntamientos que se detalla en el anexo, bajo el concepto CRECEMOS 2023, por importe total de 163.803,60 euros.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

LOCALIDAD	CIF	IMPORTE (euros)
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	P0511400D	27.300,60
MOMBELTRÁN	P0513200F	27.300,60
NAVALUENGA	P0516300A	27.300,60
PEDRO BERNARDO	P0518200A	27.300,60
STA. Mª DEL BERROCAL	P0522500H	27.300,60
NAVALPERAL DE PINARES	P0516100E	27.300,60
TOTAL		163.803,60

B.52.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales. APROBACIÓN -rectificación resolución de 28 de julio- (Expte. 3856/2023. Resolución 14.08.23)





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras dejar sin efecto el decreto de 28 de julio de 2023 (punto B.11), donde se aprobaba los PCAP, así como el expediente, con motivo de la reelaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha de 3 de agosto de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del *contrato de servicios consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales*, eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 55.096,4 euros y 11.570,26 euros de IVA (21%), siendo el total, 66.666,67 euros (IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación; así como se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.53.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios "Asistencia técnica para los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila". APROBACIÓN (Expte. 5891/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios "*Asistencia técnica para los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila*"; y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo del contrato para los tres de duración del mismo, sin posibilidad de prórroga, que servirá de base de licitación, es 98.000 euros y 20.580 euros de (21%) IVA (118.580 euros, IVA incluido).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación. Aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200 /2279903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.54.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 4403/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 84,70 euros.

La Junta toma conocimiento.





B.55.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 5691/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 9.375,86 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.56.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504: La Torre-Blacha 1ª fase ". APROBACIÓN (Expte. 3996/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504: La Torre-Blacha 1ª fase ", eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 78.512,39 euros y 16.487,60 euros de IVA (21%), siendo el total, 94.999,99 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.57.- Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y Ayuntamientos de la provincia, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2023. Reconocimiento de OBLIGACIONES y orden de PAGO a varios Ayuntamientos (Expte. 3581/2023. Resolución 14.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de los Convenios de colaboración entre la Diputación de Ávila y Ayuntamientos de la provincia, para el desarrollo del Programa Crecemos, 2023, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las cantidades incluidas en la relación de Ayuntamientos que se detalla en el anexo, bajo el concepto CRECEMOS 2023, por importe total de 650.329,73 euros.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

LOCALIDAD	CIF	IMPORTE (euros)
Burgohondo	P0504100I	34.243,67
Cardeñosa	P0504900B	34.243,67
Cuevas del Valle	P0506600F	34.243,67
El Arenal	P0501300H	34.243,67
El Hoyo de Pinares	P0510200I	34.243,67
Fontiveros	P0507400J	34.243,67





Gavilanes	P0508200C	34.243,67
Lanzahita	P0511000B	34.243,67
Las Berlanas	P0502700H	34.243,67
Mijares	P0512700F	34.243,67
Mingorría	P0512800D	34.243,67
Muñana	P0513500I	34.243,67
Navarredonda de Gredos	P0516500F	34.243,67
Navarreisca	P0516700B	34.243,67
Poyales del Hoyo	P0518900F	34.243,67
Piedrahita	P0518600B	34.243,67
Piedralaves	P0518700J	34.243,67
San Esteban del Valle	P0520700F	34.243,67
San Pedro del Arroyo	P0522000I	34.243,67
	TOTAL	650.329,73

B.58.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 2370/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0140).

La Junta toma conocimiento.

B.59.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0139).

La Junta toma conocimiento.

B.60.- Certificación final de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán – Mancera de Arriba”. APROBACIÓN (Expte. 6476/2022. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación final de la obra: *“Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-627 Blascomillán – Mancera de Arriba”*, por importe de 142.659,00 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación, con cargo a la partida presupuestaria 4530.61911, y ordena el pago a la empresa ECOASFALT S.A. (A81055279).

La Junta toma conocimiento.





B.61.- Bases -y anexos- que regirán la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Ávila, destinadas a la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras rurales de uso agroganadero, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico. APROBACIÓN (Expte. 642/2023. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases -y anexos- que regirán la *convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Ávila, destinadas a la creación, adecuación y conservación de Infraestructuras rurales de uso agroganadero, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico*; las cuales se incluyen -en su integridad- a continuación.

Igualmente, se aprueba el presupuesto de esta línea de subvenciones, que asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros), consignados en la partida 1610/762.02 de los Presupuestos Generales, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL RECURSO HÍDRICO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para promover e incentivar actuaciones de creación, adecuación y conservación de infraestructuras hídricas rurales de uso agroganadero dependientes de las entidades locales de la provincia tales como lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas, tanques, aljibes.

*Se tendrán en cuenta todas las solicitudes que no hayan recibido subvención a fecha de publicación de estas bases y que hayan ejecutado la inversión en el periodo que va del **1 de Octubre de 2022** hasta el día **30 de Septiembre de 2023**. Finalizando el plazo de justificación el día **10 de Octubre de 2023**.*

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

*De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros)** consignada en la aplicación presupuestaria 1610/762.02 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos de población inferior a 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila.

4.- GASTOS/ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.-

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

Infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia; tales como: lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas, tanques, aljibes.

Serán subvencionables:

- La realización de obras necesarias, la adquisición de materiales destinados a la construcción, los gastos derivados de la instalación, puntos de carga y descarga, los costes de depósitos, la estructura y base de hormigón de tanques y aljibes de agua para usos agrícolas, los sistemas de bombeo basados en energías renovables.*
- La construcción, instalación, adecuación, y mejora de la salubridad de lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas. También la adquisición de materiales destinados a los*





anteriores trabajos y los sistemas de bombeo basados en energías renovables.

- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- No poseer en dicha localidad otra infraestructura hídrica destinada a la misma finalidad. **(20 puntos)**.
- Por la utilización de energías renovables para el bombeo de agua: **(15 puntos)**.
- Ubicarse la instalación de acumulación de agua en el interior de ZEPA u otro espacio protegido. **(15 puntos)**.
- Por su repercusión en un mayor número de usuarios o el uso comunal de los mismos: **(15 puntos)**.
- Ubicarse la instalación de acumulación de agua en término municipal que albergue masas forestales susceptibles de incendio forestal. **(10 puntos)**.
- Por el número de cabezas de ganado censadas en el Municipio: **(Hasta 20 puntos)**.
 - Más de mil (1.000).....20 puntos
 - Quinientas (500) hasta mil (1.000).....15 puntos
 - Doscientas cincuenta (250) hasta quinientas (500).....10 puntos
 - De cien (100) hasta doscientos cincuenta (250).....5 puntos
 - Cien (100) o menos.....0 puntos

* “Se considera a efectos de puntuación que seis (6) cabezas de ganado ovino o caprino equivalen a una (1) cabeza de ganado vacuno o caballo, siendo esta última la que se contempla en la valoración”.

En función de los proyectos presentados se establecerá una puntuación de corte, por debajo de la cual, los proyectos no serán beneficiarios de la subvención, con el fin de no comprometer la viabilidad de las iniciativas seleccionadas. Por lo tanto, los proyectos con menor puntuación de los concurrentes pueden no obtener fondos.

Las subvenciones se concederán en orden a la puntuación obtenida en la valoración hasta agotar el crédito presupuestario. En caso de empate o igualdad de puntos se utilizará como criterio la fecha de presentación de solicitudes.

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCION.-

La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 40 % y el 80 % del coste de la inversión realizada, exigiéndose por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

El límite de la cuantía subvencionada se determinará con arreglo a los siguientes criterios:

- Municipios menores o iguales de 140 habitantes se subvenciona el 80% del coste de la obra o actividad.
- Municipios menores o iguales de 1.000 habitantes y mayores de 140 se subvenciona el 70% del coste de la obra o actividad.
- Municipios menores o iguales de 5.000 habitantes y mayores de 1.000 se subvenciona el 60% del coste de la obra o actividad.
- Municipios menores de 10.000 habitantes y mayores de 5.000 se subvenciona el 40% de la obra descriptiva o actividad.

El presupuesto solicitado máximo por entidad será de 4.000,00 euros.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.-

La documentación deberá presentarse directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica en el registro de esta Excm. Diputación Provincial hasta el día **10 de Octubre de 2023** siendo este plazo improrrogable. El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

La Diputación se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las obras que estime oportunas, previamente a la elaboración de la propuesta del pago de la ayuda.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

La documentación constará de:

- **Anexo I.- "Solicitud y Ficha descriptiva"** de las obras y actuaciones realizadas, importe de las mismas y datos valorativos. Este Anexo servirá de base de valoración, en cuanto a los datos solicitados en el mismo.





- Anexo II.- "Certificado de Secretaría".

- **Facturas originales o copias compulsadas** de las obras o gastos realizados, detallando cada uno de los conceptos. Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- Cuota tributaria.
- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.

- **Memoria final de las actuaciones llevadas a cabo con fotografías del estado actual y Planos de situación-localización de las actuaciones realizadas.**

- Anexo III.- "Solicitud de Abono de Subvención".

No se admitirá más de una solicitud por entidad. La presentación de más de una solicitud por entidad, conllevará la inadmisión de todas aquellas que se hubieran presentado.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Diputación de Ávila comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se tendrá por desistido de su solicitud previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.-

La instrucción del expediente será realizada por los Servicios Técnicos. Para ello se podrán visitar las obras objeto de la solicitud para comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, los Servicios Técnicos, se pondrán en contacto con las entidades solicitantes.

La resolución le corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, previos los informes técnicos oportunos y el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural que actuará como órgano colegiado al que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Comisión de Valoración será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

Estará formada por:

- **Presidencia.-** Diputado Delegado del área de Desarrollo Rural.
- **Vocalía.-** Jefe de Servicio del área de Desarrollo Rural.
- **Vocalía.-** Técnico del área de Desarrollo Rural.
- **Secretaría.-** Funcionario del área de Desarrollo Rural.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente en





la aplicación correspondiente, se acordara una subvención a los solicitantes, siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva sirviendo como valoración los datos aportados en el **Anexo I "Solicitud y Ficha descriptiva"**.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria. Una vez resuelta la convocatoria, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada.

9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.-

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por medios telemáticos en el Registro telemático de la Diputación de Ávila a través del procedimiento de solicitud de carácter general habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

10.- PUBLICIDAD.-

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Ávila. La Diputación se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de lo anterior obligación en la forma que estime oportuna.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones, cuya responsabilidad recaerá sobre la entidad beneficiaria.
- Haber ejecutado las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención conforme a lo solicitado, comunicando cualquier incidencia que surja durante la tramitación y ejecución de la actuación subvencionada que puedan:
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Las actividades deberán estar terminadas antes de la finalización del plazo de justificación.
- Comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.

12.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el **requerimiento adicional** de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días.

13.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Ávila.

14.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.-

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.





2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

15.- IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN.-

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL.- Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B.62.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”. APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”, por importe de 12.853,07 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.63.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-648 “Acceso a Arevalillo, 1ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 4839/2023. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-648 “Acceso a Arevalillo, 1ª Fase”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	”Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-648 “Acceso a Arevalillo, 1ª Fase”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 89.986,91 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.64.- Proyecto de la obra: “Mejora de la seguridad vial en la carretera





provincial AV-P-417". APROBACIÓN inicial (Expte. 6216/2023. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: "Mejora de la seguridad vial en la carretera provincial AV-P-417", con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	"Mejora de la seguridad vial en la carretera provincial AV-P-417"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	
Miguel Leralta Montero	Castilla y León oriental	12513	
Presupuesto base de licitación	167.065,39 euros		
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.65.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0141).

La Junta toma conocimiento.

B.66.- Bases de la convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses (Modalidad general y Jóvenes investigadores), 2023. APROBACIÓN (Expte. 4872/2023. Resolución 16.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases de la *Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses (Modalidad general y Jóvenes investigadores), 2023*.

Igualmente, se autoriza el gasto -por importe de 55.000 euros-, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3340/48101 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

Por último, se ordena la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.





B.67.- Proyecto de la obra: “Acondicionamiento carretera provincial AV-P-705 Gavilanes”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 4844/2023. Resolución 08.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento carretera provincial AV-P-705 Gavilanes”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento carretera provincial AV-P-705 Gavilanes”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 244.986,09 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.68.- Convenio entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y la Diputación Provincial de Ávila para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia. APROBACIÓN justificación RECONOCIMIENTO obligaciones y orden de pago -50%-. (Expte. 5603/2023. Resolución 10.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y la Diputación Provincial de Ávila para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en ejecución del citado Convenio.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario del 50% de la subvención, por importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 euros) para gastos derivados de las actividades objeto del convenio, ello con cargo a la partida presupuestaria 2313 46202, siempre que se encuentre al corriente de las sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PARTIDA	NIF-CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (euros)
2313/46202	P0501400F	Ayto. de Arenas de San Pedro	28.500,00

B.69.- Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Centro de Día dirigido a personas con capacidades diferentes en Sotillo de la Adrada. APROBACIÓN justificación RECONOCIMIENTO obligaciones y orden de pago -50%-. (Expte. 5606/2023. Resolución 10.08.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio entre la Asociación Abulense del Síndrome de Down y la Diputación Provincial de Ávila, para el desarrollo del Centro de Día dirigido a personas con capacidades diferentes en Sotillo de la Adrada*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, en ejecución del citado Convenio.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario del 50% de la subvención, por importe de veintiocho mil quinientos euros (28.500,00 euros) para gastos derivados de las actividades objeto del convenio, ello con cargo a la partida presupuestaria 2313 48003, siempre que se encuentre al corriente de las sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PARTIDA	NIF-CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (euros)
2313/48003	G05106083	Asociación Abulense del Síndrome de Down	28.500,00

B.70.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0142).

La Junta toma conocimiento.

B.71.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Real Federación Hípica Española para el apoyo al Campeonato de Europa de TREC para jóvenes. FORMALIZACIÓN (Expte. 3969/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Real Federación Hípica Española para el apoyo al Campeonato de Europa de TREC para jóvenes*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0143).

La Junta toma conocimiento.

B.72.- Certificación nº 16 del contrato de servicios: “Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas”. APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 17.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 16 del contrato de servicios: *“Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y*





nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas”, por importe de 15.861,67 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordena el pago a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. (B83341933).

Como anexo, se acompaña información en relación con el presupuesto de adjudicación de la obra y la ejecutada hasta el momento.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PRESUPUESTO (euros)	BAJA 22,75000%	ADJUDICADO (euros)
938.441,93	213.495,54	724.946,39

IMPORTE DE LAS OBRAS

Ejecutadas (euros)	De nueva ejecución (euros)	Falta por ejecutar (euros)
214.804,12	15.861,67	494.280,60

B.73.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”. APROBACIÓN (Expte. 89/2023. Resolución 17.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”, por importe de 7.075,25 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa INICIATIVAS RFE S.L. (B45553120).

La Junta toma conocimiento.

B.74.- Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones del Tercer Sector, para Mantenimiento de Centros 2023. ESTIMACIÓN solicitudes, CONCESIÓN subvenciones (Expte. 753/2023. Resolución 18.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones del Tercer Sector, para Mantenimiento de Centros 2023, se estiman las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas y, en consecuencia, se concede subvención por tal importe a dichos beneficiarios.

Igualmente, se dispone gasto -por importe de 109.988,25 euros- con cargo a la partida 2310 48002 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)
4171/2023	G05008826	ASESCA	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4173/2023	R0568081D	FUNDACIÓN CASA GRANDE. MARTIHERRERO. STA. TERESA	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4211/2023	G05186770	ASOC. ENFERM. ALZHEIMER ARÉVALO Y	Mantenimiento de Centros	8.301,00





		COMARCA		
4351/2023	G05005863	PRONISA	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4584/2023	R0500306F	VILLA STA. TERESA GOTARRENDURA. ESCLAVAS VIRGEN DOLOROSA	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4587/2023	G05145123	ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS PERS. ENFERM. MENTAL	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4597/2023	G05163340	FUNDACIÓN ABULENSE PARA EL EMPLEO	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4616/2023	G05185863	ASOC. DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS DISCAPACIDAD Y CON NECESIDADES ESPECIALES	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4983/2023	G05222484	ASOCIACIÓN AREDIS	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4982/2023	G05179650	ASOCIACIÓN RESPIRÁVILA	Mantenimiento de Centros	2.075,25
4978/2023	G05133475	ASOC. NUEVO AMANECER EN ARÉVALO	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4980/2023	G05163795	ASOC. AUTISMO ÁVILA	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4969/2023	G05106083	ASOC. ABULENSE SÍNDROME DE DOWN	Mantenimiento de Centros	8.301,00
4996/2023	G05200084	ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER CEBREROS Y COMARCA	Transporte para traslado usuarios	8.301,00

B.75.- Convocatoria de subvenciones dirigida a mejorar las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo del sector agrario en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila. APROBACIÓN bases, AUTORIZACIÓN gasto (Expte. 7402/2022. Resolución 18.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases que regirán la *convocatoria de subvenciones dirigida a mejorar las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo, del sector agrario en los municipios menores de 2.000 habitantes de la provincia de Ávila.*

Igualmente, se autoriza el gasto -por importe de 686.630,27 euros-, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4190-77000 "Aportación Centros Agropecuarios" de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

Por último, se da traslado de la presente resolución al Área de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y a la Intervención de Fondos, ordenándose la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.76.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Las Berlanas, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Las Berlanas, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0109).





La Junta toma conocimiento.

B.77.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2023, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña. FORMALIZACIÓN (Expte. 5288/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2023, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0110).

La Junta toma conocimiento.

B.78.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Umbrías para dar cumplimiento al protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Mejora de Infraestructura Hidráulica en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 4465/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Umbrías para dar cumplimiento al protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Mejora de Infraestructura Hidráulica en la provincia*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0111).

La Junta toma conocimiento.

B.79.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 5678/2023. Resolución 18.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 174.887,02 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.80.- Contrato póliza de seguro responsabilidad civil general patrimonial Diputación de Ávila. DEVOLUCIÓN FIANZA a empresa adjudicataria (Expte. 5845/2023. Resolución 18.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza constituida por ZURICH INSURANCE PLC (W0072130H), por importe de 1.858,55 euros, con cargo al concepto no presupuestario 370801 -Fianzas en valores recibidas-, para responder de las obligaciones derivadas del contrato: Póliza seguro responsabilidad civil general patrimonial Diputación de Ávila -formalizado 01.01.2013-.





La Junta toma conocimiento.

B.81.- Bases de la convocatoria de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de ANIMACIÓN COMUNITARIA 2023. APROBACIÓN bases y autorización gasto (Expte. 754/2023. Resolución 01.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases de la convocatoria de la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de ANIMACION COMUNITARIA 2023.

Asimismo, se autoriza el gasto -por importe de 200.000 euros-, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2313 4620401 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

Por último, se ordena la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.82.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos "ASENORG" para la realización de la actividad "Festival del piorno en flor 2023" en calidad de organizadora de las misma. FORMALIZACIÓN (Expte. 5750/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos "ASENORG" para la realización de la actividad "Festival del piorno en flor 2023" en calidad de organizadora de las misma*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0144).

La Junta toma conocimiento.

B.83.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de LANZAHITA (Expte. 951/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanzahita, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.84.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los





Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de HERNANSANCHO (Expte. 972/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Hernansancho, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.85.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de SAN VICENTE DE ARÉVALO (Expte. 1204/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.86.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de RASUEROS (Expte.1152/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Rasueros, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.87.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte.1158/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Nava de Arévalo, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.88.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN





PARCIAL subvención Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO (Expte.1226/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Pedro Bernardo, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.89.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte.1115/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Candeleda, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.90.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte.998/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.91.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de MOMBELTRÁN (Expte. 1093/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Mombeltrán, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.92.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de CISLA (Expte. 1071/2023. Resolución





21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Cisla, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.93.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de TIÑOSILLOS (Expte. 961/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Tiñosillos, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.94.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de CONSTANZANA (Expte. 1157/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Constanzana, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.95.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 1178/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Valle, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.96.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada”. APROBACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 21.08.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada", por importe de 38.246,64 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordenándose el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.97.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales Zona 1". APROBACIÓN (Expte. 6385/2022. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de obras: "Conservación de carreteras provinciales Zona 1", por importe de 152.638,75 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2023 (U44881977).

La Junta toma conocimiento.

B.98.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 1164/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.99.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de BARROMÁN (Expte. 1191/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Barromán, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.100.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 1070/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se





cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Fontiveros, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.101.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de CANTIVEROS (Expte. 1072/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Cantiveros, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.102.- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023. CANCELACIÓN PARCIAL subvención Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 1167/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, incluidos en los Consejos Comarcales de la Provincia de Ávila 2022-2023*, se cancela parcialmente la subvención concedida al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, exigiendo al mismo el reintegro de la cantidad cancelada.

La Junta toma conocimiento.

B.103.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 6215/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 13.212,86 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.104.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 6331/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 13.418,25 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.105.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de





facturas. APROBACIÓN (Expte. 6327/2023. Resolución 21.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado (21.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos estableciéndose el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por un importe total de 575,43 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.106.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0119).

La Junta toma conocimiento.

B.107.- Adenda al Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al II Torneo Internacional Fútbol 11 “sub-13”. FORMALIZACIÓN (Expte. 1084/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al II Torneo Internacional Fútbol 11 “sub-13”*; el texto íntegro de la misma está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0145).

La Junta toma conocimiento.

B.108.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0146).

La Junta toma conocimiento.

B.109.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”. APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 22.08.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo*”, por importe de 86.067,66 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.110.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”. APROBACIÓN (Expte. 89/2023. Resolución 22.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro*”, por importe de 10.045,09 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa INICIATIVAS RFE S.L. (B45553120).

La Junta toma conocimiento.

B.111.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. ANULACIÓN (Expte. 5688/2023. Resolución 22.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.08.23) por la que se anula el convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del Programa Crecemos (en razón de que “*a partir del 1 de enero de 2023, se presta el servicio de guardería adscrito al Programa Crecemos, a jornada completa*”, y el Convenio no cubre la jornada completa, sino una jornada inferior a 7 horas) y, consecuentemente, la subvención concedida con cargo a la partida 2310 46201 del presupuesto del año 2023 para hacer frente a las obligaciones derivadas de las subvención citada, por importe de veintisiete mil trescientos euros y sesenta céntimos (27.300,60) suscrito por el Ayuntamiento de Tiñosillos y la Diputación Provincial de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.112.- Certificación nº 24 del contrato de obras: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”. APROBACIÓN (Expte. 6913/2020. Resolución 22.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 24 del contrato de obras: “*Conservación de carreteras provinciales Zona 2*”, por importe de 148.667,44 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.113.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Cardeñosa para apoyar trabajos de organización en el archivo municipal. FORMALIZACIÓN (Expte. 2685/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Cardeñosa para apoyar trabajos de organización en el archivo municipal*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0147).

La Junta toma conocimiento.

B.114.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento del Fresno, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento del Fresno, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0148).

La Junta toma conocimiento.

B.115.- Solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo. APROBACIÓN (Expte. 3935/2023. Resolución 22.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado del Área de RRHH, Régimen Interior y Organización (22.08.23) por la que se estima la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo (un año) del funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con cargo de Subdirector del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", D. Fernando Luis Gómez Reviriego.

La Junta toma conocimiento.

B.116.- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte. ADJUDICACIÓN (Expte. 4075/2023. Resolución 24.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte, a favor de Iberdrola Clientes, SA, (A95758389).

Se dispone el gasto, por importe de 310.406,22 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9200-22100 (Diputación) y, por importe de 17.605,08 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1622-22100 (Consorcio).

La Junta toma conocimiento.

B.117.- Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas. APROBACIÓN (Expte. 6404/2023. Resolución 24.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban gastos, reconocen obligaciones y ordena el pago de distintas facturas (servicio de ayuda a domicilio, julio 2023) por un importe total de 712.795,18 euros.





La Junta toma conocimiento.

B.118.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Ávila, destinada a la promoción de Voluntariado Ambiental, anualidad 2023. APROBACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 189/2023. Resolución 25.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Ávila, destinada a la promoción de Voluntariado Ambiental, anualidad 2023, se estima/deseestima la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia, según se recoge -respectivamente- en los anexos I y II.

Igualmente, se dispone el gasto (100.000 euros) con cargo a la partida 4140/46200 ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

Expte.	NIF/CIF	Beneficiarios	Actuación	Subvención Total (euros)	Observaciones
4141/2023	P0507000H	DONVIDAS	Concesión	2.300,00	Puntos: 165
4613/2023	P0507900I	GALLEGOS DE ALTAMIROS	Concesión	2.500,00	Puntos: 160
4263/2023	P0513400B	MORALEJA DE MATA CABRAS	Concesión	1.800,00	Puntos: 158
4692/2023	P0506000I	CISLA	Concesión	2.450,00	Puntos: 155
4226/2023	P0524900H	UMBRÍAS	Concesión	2.350,00	Puntos: 155
4052/2023	P0507300B	FLORES DE ÁVILA	Concesión	2.500,00	Puntos: 150
4623/2023	P0523600E	SOLANA DE ÁVILA	Concesión	1.077,00	Puntos: 150
4108/2023	P0510900D	LANGA	Concesión	2.500,00	Puntos: 145
4582/2023	P0512800D	MINGORRÍA	Concesión	2.500,00	Puntos: 145
4744/2023	P0500500D	ALBORNOS	Concesión	2.500,00	Puntos: 145
3955/2023	P0516500F	NAVARREDONDA DE GREDOS	Concesión	2.500,00	Puntos: 145
4008/2023	P0506100G	LA COLILLA	Concesión	2.400,00	Puntos: 145
4737/2023	P0503600I	EL BOHODÓN	Concesión	1.500,00	Puntos: 145
4258/2023	P0519100B	PRADOSEGAR	Concesión	1.425,00	Puntos: 145
4253/2023	P0516400I	NAVAQUESERA	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4401/2023	P0520500J	SANCHORREJA	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4323/2023	P0516200C	NAVALPERAL DE TORMES	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4571/2023	P0518900F	POYALES DEL HOYO	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
3830/2023	P0512100I	MARTIHERRERO	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4758/2023	P0500100C	ADANERO	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4328/2023	P0508200C	GAVILANES	Concesión	2.400,00	Puntos: 140
4221/2023	P0522000i	SAN PEDRO DEL ARROYO	Concesión	1.600,00	Puntos: 140
3889/2023	P0515700C	NAVALACRUZ	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4580/2023	P0520700F	SAN ESTEBAN DEL VALLE	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4761/2023	P0501300H	EL ARENAL	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4503/2023	P0521200F	SAN JUAN DEL MOLINILLO	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4005/2023	P0517500E	EL OSO	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4579/2023	P0508700B	GOTARRENDURA	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4044/2023	P0505500I	CASILLAS	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4530/2023	P0507400J	FONTIVEROS	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4687/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4326/2023	P0517800I	PALACIOS DE GODA	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
4593/2023	P0511000B	LANZAHITA	Concesión	1.600,00	Puntos: 135
4266/2023	P0506700D	CHAMARTÍN	Concesión	2.100,00	Puntos: 135
3647/2023	P0522800B	SANTIAGO DEL COLLADO	Concesión	1.135,00	Puntos: 135





4523/2023	P0505900A	CILLAN	Concesión	785,00	Puntos: 135
4742/2023	P0511400D	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Concesión	1.250,00	Puntos: 135
4596/2023	P0503900C	BRABOS	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4618/2023	P0526400G	VINEGRA DE MORANA	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4402/2023	P0500200A	LA ADRADA	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4589/2023	P0514900J	NARROS DE SALDUEÑA	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4355/2023	P0524200C	TIÑOSILLOS	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4506/2023	P0510200I	EL HOYO DE PINARES	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4155/2023	P0521300D	SAN JUAN DEL OLMO	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4193/2023	P0523800A	SOLOSANCHO	Concesión	1.960,00	Puntos: 130
4163/2023	P0524100E	EL TIEMBLO	Concesión	1.937,00	Puntos: 125
4629/2023	P0523500G	SINLABAJOS	Concesión	1.937,00	Puntos: 125
4511/2023	P0522200E	SAT. CRUZ DE PINARES	Concesión	1.937,00	Puntos: 125
4072/2023	P0516800J	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	Concesión	1.937,00	Puntos: 125

ANEXO II

(Desestimaciones)

Expte.	NIF/CIF	Beneficiarios	Actuación	Subvención Total (euros)	Observaciones
4635/2023	P0500800H	ALDEASECA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
3943/2023	P0504900B	CARDEÑOSA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4739/2023	P0506600F	CUEVAS DEL VALLE	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4631/2023	P0502200I	EL BARRACO	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
3895/2023	P0513500I	MUÑANA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4576/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4622/2023	P0513900A	MUÑOGRANDE	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4397/2023	P0516600D	NAVARREDONDILLA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4626/2023	P0516700B	NAVARREVISCA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4256/2023	P0517600C	PADIERNOS	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
3829/2023	P0517900G	PAPATRIGO	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4586/2023	P05200100I	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4621/2023	P0522100G	SOTILLO DE LA ADRADA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4322/2023	P0522900J	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4590/2023	P0527400F	VILLANUEVA DE AVILA	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4591/2023	P0525900G	VILLANUEVA DEL ACERAL	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima
4591/2023	P0519700I	SALOBRAL	Desestimar	0,00	No alcanza puntuación mínima

B.119.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXVIII edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 4077/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXVIII edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0149).

La Junta toma conocimiento.

B.120.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila a la Asociación Birdingávila, para el ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares. FORMALIZACIÓN (Expte. 4208/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila a la Asociación Birdingávila, para el ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0150).

La Junta toma conocimiento.

B.121.- Certificación final de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-633 Acceso a Hurtumpascual”. APROBACIÓN (Expte. 6482/2022. Resolución 29.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación final de la obra: “*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-633 Acceso a Hurtumpascual*”, por importe de 72.799,65 euros (IVA incluido). Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61912 y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS S.L. (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

B.122.- Certificación final de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-116 Noharre – AV-P-122”. APROBACIÓN (Expte. 3599/2022. Resolución 29.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación final del contrato de la obra: “*Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-116 Noharre – AV-P-122*”, por importe de 11.456,86 euros (IVA incluido). Asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61953 y ordena el pago a la empresa ECOASFALT S.A. (A81055279).

La Junta toma conocimiento.

B.123.- Bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para Gastos Corrientes 2023 (Expte. 4899/2023. Resolución 29.08.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para Gastos Corrientes 2023, dichas bases se recogen en el anexo.

Igualmente, se autoriza el gasto, por importe de 2.000.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 9200.46201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

Por último, se ordena la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (DE MENOS DE 10.000 HABITANTES) PARA GASTOS CORRIENTES 2023

PRIMERA. - OBJETO. Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes, según padrón del INE a 1 de enero de 2022, para financiar los Gastos Corrientes correspondientes al presupuesto del ejercicio 2023. Las Entidades locales destinarán esta ayuda a financiar gastos corrientes de acuerdo con las prescripciones establecidas en las presentes normas y en cumplimiento de las competencias y servicios propios municipales incluidos en el ámbito de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente incluidos en el Presupuesto de Gastos de 2023, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014. Los gastos deben corresponder a operaciones corrientes, comprendidas en los capítulos 1 ó 2 del presupuesto de gastos, es decir, gastos de personal o gastos corrientes en bienes y servicios. El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable. La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 9200- 46201, que asciende a la cantidad de 2.000.000 euros. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila a través del procedimiento específicamente configurado al efecto con el nombre "Convocatoria extraordinaria para Gastos Corrientes 2023" hasta el día 10 de septiembre de 2023. Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando online el formulario del citado procedimiento (Tramitación electrónica).

QUINTA. - CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES La cuantía máxima a subvencionar a cada beneficiario vendrá determinada por la suma de la cantidad resultante de cada uno de los dos criterios siguientes:

Primero. - Tipo de beneficiario:

- Por ser municipio de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes: 4.500,00 euros
- Por ser entidad local menor de la provincia de Ávila: 4.500,00 euros
- Por ser municipio de la provincia de Ávila originado por la agrupación de dos municipios: 7.500,00 euros
- Por ser municipio de la provincia de Ávila originado por la agrupación de tres o más municipios: 10.500,00 euros

Segundo. - Número de desempleados:

- Por cada unidad de la media aritmética de desempleados durante el año 2021 (sólo para municipios): 112,00 euros.
- Para este criterio se tendrá en cuenta la media aritmética de desempleados durante el año 2021 resultante de los datos oficiales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTA. - INSTRUCCIÓN El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, formulando la propuesta





al efecto. Así mismo le corresponde la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se emitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras, que asumirá las funciones del órgano colegiado a que se refieren los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones. El órgano instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía; y elevará dicha propuesta al órgano concedente, el Presidente.

El acuerdo de concesión se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que haya certificado que no concurre alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE ANTICIPOS La Diputación anticipa el 100% de la subvención a los beneficiarios cuyas solicitudes hayan sido estimadas.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN: Se justificará la totalidad de la subvención según el modelo de certificado del Modelo I. La justificación deberá efectuarse, en todo caso, antes del día 31 de enero de 2024, siendo este plazo improrrogable. Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas. La falta de presentación o de subsanación dará lugar al inicio de expediente de reintegro de los fondos y sus intereses de demora, que será resuelto por el órgano concedente.

DÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

ANEXO

Modelo I – Justificación Convocatoria extraordinaria para Gastos Corrientes 2023

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, CERTIFICO: Que, del importe concedido a este municipio en la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para Gastos Corrientes 2023, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de _____ euros a financiar gastos corrientes de este Ayuntamiento incluidos en el presupuesto del ejercicio 2023 y realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, habiéndose realizado los pagos correspondientes a aquellos.

Que todos los citados gastos están imputados a partidas de los capítulos 1 o 2 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, distribuidos según la cuenta justificativa siguiente:

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL
Concepto	Total, Concepto
TOTAL, CAPÍTULO 1	
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
Concepto	Total, Concepto
TOTAL, CAPÍTULO 2	
TOTAL, GASTOS CORRIENTES	

Que se encuentran a disposición de la Diputación los justificantes de los gastos financiados con esta subvención. Que no se han recibido otras ayudas para financiar los mismos gastos que los financiados con esta subvención; o,





en caso de haberse recibido, el importe de los gastos es mayor que el de la financiación obtenida para ellos.

En _____, a ____ de _____ de _____
Fdo. _____ (Secretario)
Vº Bº _____ (Alcalde)

B.124.- Certificación final del contrato de la obra “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-602 Acceso a La Serrada”. APROBACIÓN (Expte. 3434/2022. Resolución 29.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación final de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-602 Acceso a La Serrada”, por importe de 1.637,14 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61944 y ordena el pago a la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A. (A85058618).

La Junta toma conocimiento.

B.125.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Española de Amigos de los Castillos para apoyar el inventario y catálogo de restos fortificados de la guerra civil. FORMALIZACIÓN (Expte. 5325/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación Española de Amigos de los Castillos para apoyar el inventario y catálogo de restos fortificados de la guerra civil*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0151).

La Junta toma conocimiento.

B.126.- Certificación final de la obra “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-605 Acceso a Poveda”. APROBACIÓN (Expte. 6485/2022. Resolución 29.08.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación final de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-605 Acceso a Poveda”, por importe de 64.130,00 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61910 y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS S.L. (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1). - SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV)

Sr. Jiménez Jiménez (XAV). - Solicita al Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, Sr. Martín





García, diversas aclaraciones que guardan relación con el expediente de contratación de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica, que servirán de base para la realización de la 4ª Edición de la campaña promocional Rasca y Gana; en particular, sobre la reducción del número de comercios comprometidos, que pasarían de 220 a 200; así como por la reducción del presupuesto de licitación que pasaría de 226.000 euros a 87.600 euros.

Sr. Martín García. – Aclara que la reducción se ajusta al compromiso real de la financiación de la Junta; informando también que se realizarán dos convocatorias, en lugar de una.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

